

ACTA-1200-2021  
SESIÓN ORDINARIA N°795-2021  
Lunes 22 de febrero 2021

Se inicia la sesión a las 2:45 p.m., de forma virtual a través de la plataforma TEAMS, con la asistencia en forma virtual de las siguientes personas, en las direcciones electrónicas que para cada una de ellas se indica a continuación.

**ASISTENCIA:** Sr. Renato Alvarado Rivera, Presidente, Presidente: [ralvarado@mag.go.cr](mailto:ralvarado@mag.go.cr)  
Sra. Cinthya Hernández Alvarado, Vicepresidente, Preside: [chernandez6@hotmail.com](mailto:chernandez6@hotmail.com)  
Sr. Freddy Barahona Alvarado, [honaa@yahoo.com](mailto:honaa@yahoo.com)  
Sra. María Del Rocío Peralta Arrieta: [rous852018@gmail.com](mailto:rous852018@gmail.com)  
Sr. Ricardo Gamboa Araya: [rgamboaa19@gmail.com](mailto:rgamboaa19@gmail.com)  
Sra. Sue Hellen Uriarte Orozco: [suriarteorozco@gmail.com](mailto:suriarteorozco@gmail.com)  
Sra. Viviana Varela Araya: [vvarela@cfia.or.cr](mailto:vvarela@cfia.or.cr)  
Sra. Patricia Quirós Quirós, Gerente General: [pquiros@senara.go.cr](mailto:pquiros@senara.go.cr)  
Sr. Luis Fernando Coto Picado, Sub Gerente General: [lcoto@senara.go.cr](mailto:lcoto@senara.go.cr)  
Sr. Giovanni López Jiménez, Asesor Jurídico: [glopez@senara.go.cr](mailto:glopez@senara.go.cr)

**INVITADOS:** Sr. Marvin Coto Hernández, Director de la Dirección de Ingeniería y Desarrollo de Proyectos  
Sra. Karla Espinoza Mendoza, Directora de la Dirección Administrativa Financiera  
Sr. Marco Monestel Alfaro, Encargado de Presupuesto de la Unidad Financiero Contable  
Sr. Osvaldo Quirós Arias, Coordinador de la Unidad Gestora del PAACUME  
Sr. Henry Bravo Calvo, Unidad Gestora del PAACUME

**ARTÍCULO N°1) APROBACIÓN DE AGENDA**

Se presenta el siguiente Orden del Día:

1. Aprobación de Agenda
2. Aprobación del Acta N°1199-2021 de la Sesión Ordinaria N°794-2021 del 08 de marzo 2021
3. Asuntos de Gerencia
  - 3.1. SENARA-GG-0143-2021 Convenio marco SENARA-INDER
  - 3.2. SENARA-GG-0154-2021 Decreto Ejecutivo 41542-MAG-Presentación Sector de Riego y Drenaje Palmar Sur. Situación General, Análisis de Resultados y Propuesta de Gestión.
  - 3.3. SENARA-GG-0157-2021: SENARA-DAF-0060-2021 y SENARA-DAF-FIN-PRES-0023-2021 Presupuesto Extraordinario PE-N1-2021
  - 3.4. SENARA-GG-0156-2021: SENARA-DAF-0062-2021 y SENARA-DAF-FIN-PRES-0024-2021 Modificación Presupuestaria N°03-2021
  - 3.5. SENARA-GG-0161-2021: Solicitud de modificación de Acuerdo N°6293
  - 3.6. Revocatoria de acuerdos
    - 3.6.1. SENARA-GG-0149-2021 Revocatoria de Acuerdo N°6225
    - 3.6.2. SENARA-GG-0150-2021 Revocatoria de Acuerdo N°6226
    - 3.6.3. SENARA-GG-0151-2021 Revocatoria de Acuerdo N°6227
    - 3.6.4. SENARA-GG-0152-2021 Revocatoria de Acuerdo N°6228
    - 3.6.5. SENARA-GG-0153-2021 Revocatoria de Acuerdo N°6229

- 3.6.6. SENARA-GG-0145-2021 Revocatoria de Acuerdo N°6230
- 3.6.7. SENARA-GG-0146-2021 Revocatoria de Acuerdo N°6231
- 3.6.8. SENARA-GG-0147-2021 Revocatoria de Acuerdo N°6232
- 3.6.9. SENARA-GG-0148-2021 Revocatoria de Acuerdo N°6233
- 4. Seguimiento de Acuerdos
  - 4.1. SENARA-JD-SA-041-2021 Cumplimiento Acuerdo N°5465 Informe mensual de acuerdos pendientes o en trámite
  - 4.2. SENARA-GG-0162-2021 Informe trimestral sobre el estado de las contrataciones (Acuerdos N°5347 y N°5439) e Informe trimestral adjudicaciones dictadas por la Gerencia General (Acuerdos N°5382, N°5732 y 5985)
- 5. Propuesta de mociones
- 6. Correspondencia
  - 6.1. Recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por el señor Eduardo Martín Sanabria
- 7. Asuntos Presidente Junta Directiva
- 8. Varios

Sra. Cinthya Hernández Alvarado. Somete a aprobación la agenda.

No se presentan comentarios.

El acuerdo que se toma es el siguiente:

**ACUERDO N°6298:** Se aprueba la agenda de la Sesión Ordinaria N°795-2021. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

**ARTÍCULO N°2) APROBACIÓN DEL ACTA N°1199-2021 DE LA SESIÓN ORDINARIA N°794-2021 DEL 08 DE MARZO 2021**

Sra. Cinthya Hernández Alvarado, entonces pasamos al punto 2 que sería la aprobación del acta número 1199-2021 de la Sesión Ordinaria 794-2021 del 08 de marzo del 2021. ¿Alguna observación al acta?

Sr. Ricardo Gamboa Araya, yo no.

Sra. Cinthya Hernández Alvarado, ¿no?

Sra. Cinthya Hernández Alvarado. Somete a aprobación el Acta N°1196-2021.

No se presentan más comentarios.

El acuerdo que se toma es el siguiente:

**ACUERDO N°6299:** Se aprueba el Acta N°1199-2021. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

**ARTÍCULO N°3) ASUNTOS DE GERENCIA**

Sra. Cinthya Hernández Alvarado, pasamos entonces ahora al punto 3 que son los Asuntos de Gerencia.

**3.1. SENARA-GG- SENARA-GG-0143-2021 Convenio marco SENARA-INDER**

Sra. Patricia Quirós Quirós, Buenas tardes.

Sra. Cinthya Hernández Alvarado, buenas tardes.

Sr. Freddy Barahona Alvarado, buenas tardes doña Patricia.

Sr. Ricardo Gamboa Araya, buenas tardes.

Sra. Patricia Quirós Quirós, sobre este convenio nos parece que es interesante y es importante darlo a conocer a ustedes ya que es un convenio nuevo que se pretende firmar por un periodo de aproximadamente cuatro años, incluye una serie de proyectos de riego, drenaje, control de inundaciones y también acciones sustantivas en el tema de la gestión de proyectos. El objetivo principal del convenio, tal y como se lo indicamos es promover, gestionar, asignar y ejecutar recursos económicos para el desarrollo de proyectos de riego y drenaje y control de inundaciones, conservación del recurso hídrico. Además, es importante también establecer mecanismos e instrumentos para el intercambio de experiencias, de transferencia de recursos humanos, transferencia de recursos económicos, de asistencia técnica de personal y programar a corto, mediano y largo plazo, las acciones que se van a desarrollar en aquellos territorios identificados en los planes de desarrollo del INDER.

Tiene varios compromisos dentro del convenio que se pretende firmar, como es la de aportar personal, recursos materiales, recursos económicos y tecnológicos, también es importante establecer una comisión de enlace, para la definición de una serie de aspectos que están incluidos dentro del convenio, como lo son la identificación de los proyectos en los diferentes territorios a nivel nacional. Entonces de parte del SENARA, el enlace sería el Director de INDEP y de parte del INDER, el Director de Desarrollo Rural.

También importante mencionar que se desarrollarían una serie de convenios específicos para la ejecución de los convenios específicos, en cada uno de estos convenios se establece el objetivo, por supuesto, el plazo, las obligaciones de las partes, las actividades a desarrollar, los costos, tanto los costos operativos, los costos de pre-inversión, los costos de inversión, la programación, los lugares y los responsables de cada uno de los proyectos. Como lo dije anteriormente, este convenio tendría una vigencia de cuatro años y rige a partir del momento en que se firme, es importante indicar que en estos momentos el convenio marco de cooperación está en la etapa de revisión por parte del INDER y también, dentro de las cláusulas se establece la derogatoria del convenio anterior, que el convenio anterior se firmó en el 2015, por lo tanto, es importante establecer un nuevo convenio para desarrollar una serie de proyectos a nivel nacional. Decirles que, en este momento, en se han identificado aproximadamente 37 proyectos que corresponden a 27 proyectos de riego, 9 de drenaje y 1 proyecto de control de la erosión. También se pretende incluir proyectos de la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica y realizar algunas acciones también con el Distrito de Riego Arenal Tempisque para valorar las posibilidades de incluir proyectos en ese Distrito.

Así las cosas, lo que pretendemos es dar a conocer el convenio de manera general y que ustedes nos den el aval, su visto bueno para continuar con todos los trámites correspondientes hasta la firma de este convenio, con la finalidad posteriormente de elaborar los convenios específicos de acuerdo con los proyectos que se acuerden entre las partes, tanto entre el SENARA y el INDER.

A las 2:58 p.m. se conecta la señora Sue Hellen Uriarte Orozco.

En síntesis, esa es la situación que tenemos en este momento, y solicitamos a ustedes que se nos dé el aval con la finalidad de poder firmar, una vez que se tenga ya el convenio definitivo, este instrumento que es vital sobre todo para continuar a nivel institucional con el desarrollo de los proyectos de riego y drenaje, control de inundaciones y conservación del recurso hídrico en los asentamientos del INDER.

Sra. Cinthya Hernández Alvarado, perfecto doña Patricia, ¿alguien que tenga alguna duda sobre el convenio, sobre lo que nos ha explicado doña Patricia?

Sr. Freddy Barahona Alvarado, yo no tengo ninguna.

Sra. Cinthya Hernández Alvarado, perfecto entonces habría que tomar un acuerdo.

Sra. Patricia Quirós Quirós, sí señora.

Sra. Cinthya Hernández Alvarado, el acuerdo sería entonces que se le otorga el aval para continuar con el convenio en los términos en los que fue planteado. ¿Más o menos eso es verdad?

Sra. Patricia Quirós Quirós, sí señora y la posterior firma.

Sra. Cinthya Hernández Alvarado, y la posterior firma entonces del convenio. ¿Estaríamos de acuerdo entonces?

Sra. Cinthya Hernández Alvarado. Somete a votación el punto 3.1.

Sra. Sue Hellen Uriarte Orozco, buenas tardes yo acabo de lograr conectarme porque tenía problemas con internet, entonces no sé cómo procedo, si este no lo votaría.

Sra. Cinthya Hernández Alvarado, lo que me parecería a mi correcto es que, si no escuchó la explicación de doña Patricia, no.

Sra. Sue Hellen Uriarte Orozco, solo lo último escuché.

Sra. Cinthya Hernández Alvarado, igual me imagino que usted lo leyó como todos lo leímos, pero si usted prefiere, yo creo que mejor no.

Sra. Sue Hellen Uriarte Orozco, correcto.

Sr. Freddy Barahona Alvarado, ¿y por qué doña Patricia no le hace un resumen?

Sra. Cinthya Hernández Alvarado, o la otra es que doña Patricia le haga un resumen, exactamente.

Sra. Sue Hellen Uriarte Orozco, si usted gusta doña Patricia.

Sra. Patricia Quirós Quirós, sí con mucho gusto.

Sra. Cinthya Hernández Alvarado, adelante doña Patricia.

Sra. Sue Hellen Uriarte Orozco, gracias.

Sra. Patricia Quirós Quirós, les comentaba que este convenio es importante para el SENARA, ya que se pretende que durante un plazo de cuatro años, desarrollar una serie de proyectos de riego y drenaje y control de inundaciones sobre todo en los territorios desarrollados por el INDER, en el año 2015 se firmó un convenio parecido al que se pretende firmar en este tiempo, sin embargo, su plazo ya se venció y ahora debemos de elaborar un convenio nuevo con la finalidad de contar con esa cooperación del INDER y también con el aporte de SENARA para desarrollar los proyectos de riego y drenaje y control de inundaciones y conservación de

recurso hídrico a nivel nacional. Les comentaba que inicialmente se han identificado 37 proyectos que también se pretende ampliar el convenio a las acciones que desarrollaría la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica y el Distrito de Riego Arenal Tempisque, que este es un convenio marco y que se requiere posteriormente, una vez que se hayan identificado los proyectos en los territorios del INDER, los convenios específicos que incluyen cuales son las responsabilidades que tienen las partes, cuáles son los costos, un cronograma, la zona, los costos de pre inversión, los costos de inversión, los costos operativos, sobre todo en el caso de SENARA, con la finalidad de establecer cada una de las obligaciones en ese convenio específico que se firmaría una vez que se haya identificado los proyectos correspondientes.

A las 3:02 p.m. se conecta la señora Viviana Varela Araya.

También mencionarle que, como parte de las responsabilidades, se debe de nombrar una comisión de enlace, que de parte de SENARA es el Director de Ingeniería y Desarrollo de Proyectos (INDEP) y de parte del INDER es el Director de Desarrollo Rural. El convenio tiene un plazo estimado de cuatro años que rige a partir del momento en que se firme y se deroga el convenio anterior que fue firmado en el año 2015. En síntesis, ese es el proyecto y lo que requerimos es el aval de la Junta para continuar con los trámites para la firma del convenio de cooperación interinstitucional entre el INDER y SENARA.

Sra. Sue Hellen Uriarte Orozco, perfecto, muchas gracias doña Patricia.

Sra. Patricia Quirós Quirós, con mucho gusto.

Sra. Cinthya Hernández Alvarado, bueno perfecto, ya ahora si estamos todos enterados del contenido y sería tomar el acuerdo de otorgar el aval que se solicita para la firma del convenio con el INDER.

Sra. Cinthya Hernández Alvarado. Somete a votación el punto 3.1.

No se presentan más comentarios.

El acuerdo que se toma es el siguiente:

**ACUERDO N°6300:** Se conoce el oficio SENARA-GG-0143-2021 de fecha 16 de marzo de 2021, referente al Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Interinstitucional a realizarse entre el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) y el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA). Al respecto, esta Junta Directiva acuerda otorgar el aval correspondiente para que se continúe con los trámites respectivos para la posterior firma del convenio por parte de la Gerencia. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

Sra. Cinthya Hernández Alvarado, pasamos a conocer el punto 3.2 SENARA-GG-0154-2021 Decreto Ejecutivo 41542-MAG-Presentación Sector de Riego y Drenaje Palmar Sur. Situación General, Análisis de Resultados y Propuesta de Gestión.

**3.2 SENARA-GG-0154-2021 Decreto Ejecutivo 41542-MAG-Presentación Sector de Riego y Drenaje Palmar Sur. Situación General, Análisis de Resultados y Propuesta de Gestión.**

Sra. Patricia Quirós Quirós, este Decreto que fue promulgado hace aproximadamente dos años, establece tal y como se indicó en el oficio, en su artículo 4, que se encarga el SENARA de elaborar una propuesta, se habla de un distrito de riego o cualquier otro tipo de organización con la finalidad de incentivar o con el fin de promulgar una organización para el desarrollo productivo de la zona, específicamente de Palmar Sur, en ese sentido, la Dirección de Ingeniería y Desarrollo de Proyectos se ha dado a la tarea de hacer un análisis durante todos estos dos años ha estado trabajando e hicieron un diagnóstico, hay una propuesta que va a ser presentada por el

Ingeniero Marvin Coto, Director de la Dirección de Ingeniería y Desarrollo de Proyectos, entonces les va a indicar a ustedes cuál es la propuesta que se tiene en este momento con respecto a este Decreto del Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Presidente de la República, con respecto a la activación económica de la Región Sur.

A las 3:07 p.m. se conecta el Ingeniero Marvin Coto Hernández, Director de la Dirección de Ingeniería y Desarrollo de Proyectos.

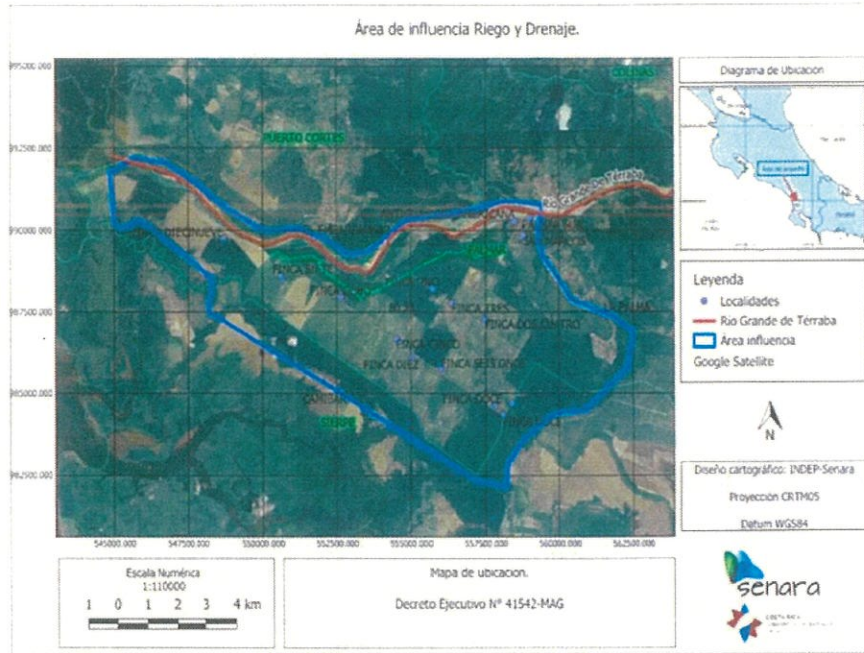
El señor Marvin Coto Hernández, expone para conocimiento de la Junta Directiva, la presentación denominada "Sector de riego y drenaje Palmar Sur. Situación General, Análisis de Resultados y Propuesta de Gestión", y que se adjunta, junto con la documentación respectiva, al expediente de esta sesión.

Los temas desarrollados son:

- Decreto Ejecutivo N°41542-MAG. Febrero, 2019

Sr. Marvin Coto Hernández, el tema de la presentación es que en enero de 2019, en una visita que hizo el señor Presidente a la Zona Sur y el señor Ministro de Agricultura, se estuvo viendo el tema de la Infraestructura de riego que hay en Palmar, que es un canal de riego de hace 50 o 60 años y a raíz de eso, él firmó el Decreto Ejecutivo 41542, que lo que pretende es o era rehabilitar ese canal de riego para algunas fincas en el sector, pero eso entre la Municipalidad de Osa, Corbana y el SENARA.

Sin embargo, hay un artículo, el artículo 4 de ese decreto que lo que hace es encargar al SENARA para que en un lapso de dos años haga los estudios técnicos, económicos, ambientales y sociales y que valore primero la creación de un Distrito de Riego, o bien, determine una forma de organización que pudiera darle continuidad y uso a esa infraestructura. Entonces a raíz de eso, al analizar una propuesta de este tipo, el tema pasa más allá de un tema de riego, porque un proyecto de riego en sí no produce ningún impacto directo, sino que el impacto de un proyecto de riego viene a darse conforme los agricultores empiezan a generar producción, entonces iniciamos un trabajo con el comité sectorial agropecuario de la región, estuvimos trabajando con ellos viendo las posibilidades de producción que habían en la zona y para lo cual pudiera justificarse una obra de riego o algún tipo de intervención en ese sector, entonces a partir de ahí, definimos un área de 4140 hectáreas que es lo que se ve en la figura, que comprende todo lo que es las áreas productivas en la margen izquierda del río Térraba en el Sector de Palmar Sur, yendo hacia Sierpe, son 4140 hectáreas las que determinamos como potenciales de riego en esa zona.

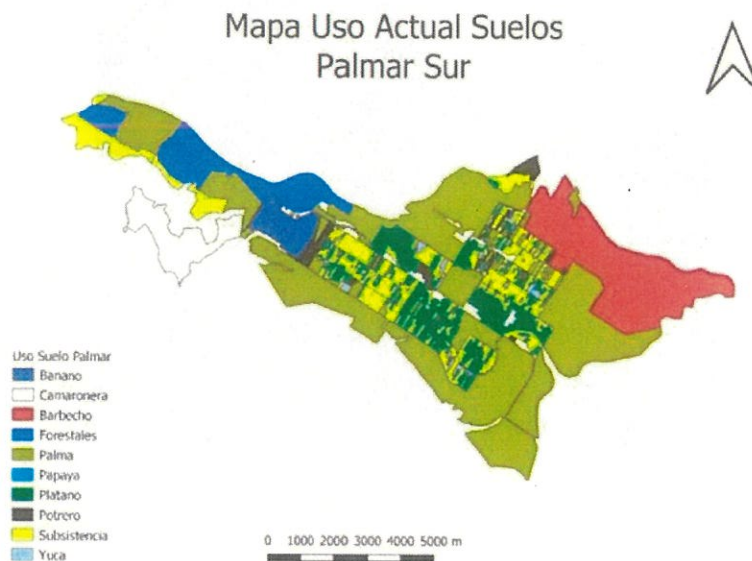


- Delimitación de áreas productivas



Sr. **Marvin Coto Hernández**, aquí hay una división en diferentes fincas, vienen siendo la división que tenía la compañía bananera cuando estuvo en los años 50-70, básicamente esas son las áreas que estaríamos incorporando dentro de lo que sería el análisis que hemos venido realizando durante estos dos años.

- Mapa uso actual suelos Palmar Sur



Sr. **Marvin Coto Hernández**, el uso actual del suelo es este de diferentes colores, ahí hay banano, hay mucha área en barbecho, forestales, hay palma aceitera, una pequeña cantidad de papaya, plátano, potreros, hay un área muy importante de lo que se llama subsistencia, pero básicamente hicimos toda una valoración del uso que tiene en este momento el suelo, esas 4140 hectáreas, actualmente tienen como les decía, forestales, palma potrero, plátano, banano, un área muy importante de subsistencia que ahí se encuentra prácticamente cualquier cosa e inclusive cuando hablamos de plátano que hay un área importante, 680 hectáreas de plátano, tampoco podemos pensar que es un plátano que se produce con mucha tecnología, en algunos casos es bastante desatendido y como que lo que van sacando es lo que van vendiendo y las personas que viven ahí de esa manera, se la van jugando, es una zona un poco difícil, ahorita vamos a ver algunas otras características y con base en esto, lo que hay y con el análisis con el Comité Sectorial Agropecuario, principalmente con el INDER y con el MAG, llegamos a una propuesta de cultivos en esas 4140 hectáreas que básicamente es tal vez casi triplicar el área de banano que hay, después hay un área de dos hectáreas de finca 6 que pertenecen al museo, es un área interesante y son 12 hectáreas lo que ellos tienen, palma, papaya, la idea es incrementar significativamente la producción de papaya, que la zona es muy buena y podría ser un cultivo de mucho auge en el futuro, por supuesto plátano, pero plátano con buena atención.



- Uso actual y propuesto del suelo

USO ACTUAL	HECTÁREAS	USO PROPUESTO	HECTÁREAS
Museo	12	Banano	700
Forestales	402	Modelos	1488
Palma	1774	Changuena	
Potrero	155	Museo	12
Plátano	684	Palma	1300
Banano	204	Papaya	240
Papaya	6	Plátano	400
Yuca	62	TOTAL	4140
Subsistencia	841		
<b>TOTAL</b>	<b>4140</b>		

- Modelos Changuena, INDER

MODELO A CON 3,5 HECTÁREAS			MODELO B CON 3,5 HECTÁREAS		
PLAZO	CULTIVO	ÁREA (ha)	PLAZO	CULTIVO	ÁREA (ha)
	Autoconsumo	1		Autoconsumo	1
CCP	Sandía	1/4	CCP	Gandul	1/4
	Ayote	1/4		Zapallo	1/4
CMP	Plátano	1/2	CMP	Maíz elote	1/4
	Tiquizque	1/2		Papaya	1/4
CLP	Aguacate	1/2	CLP	Yuca	1/2
	Coco	1/2		Rambután	1/2
	Bambú	Linderos		Cacao	1/2
				Coco	Linderos

MODELO C CON 3,5 HECTÁREAS		
PLAZO	CULTIVO	ÁREA (ha)
	Autoconsumo	1
CCP	Chile picante	1/4
	Maní	1/4
	Sandía	1/4
CMP	Maracuyá	1/2
	Plátano	1/2
CLP	Aguacate	1/4
	Rambután	1/4
	Cacao	1/4
	Teca	Linderos

CCP: Cosecha Corto Plazo  
CMP: Cosecha Mediano Plazo  
CLP: Cosecha Largo Plazo

- Propuesta área de cultivos

CULTIVOS	TOTAL (HA)	TOTAL (%)
Autoconsumo	425,1	10,3
Aguacate	106,3	2,6
Ayote	35,4	0,9
Bambú	Linderos	0,0
Banano	700,0	16,9
Cacao	106,3	2,6
Coco	70,9 y linderos	1,7
Chile picante	35,4	0,9
Gandul	35,4	0,9
Maiz (elote)	35,4	0,9
Maní	35,4	0,9

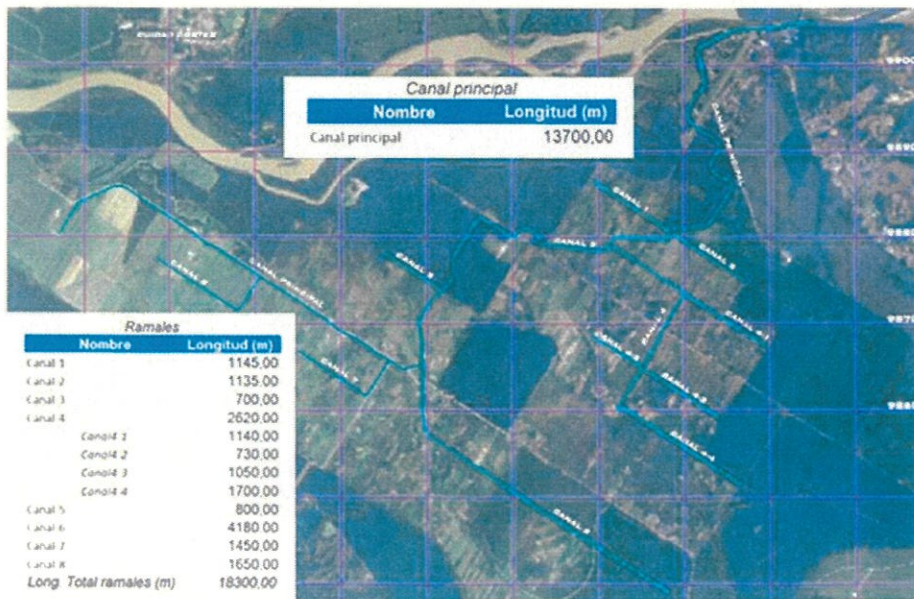
  

CULTIVOS	TOTAL (HA)	TOTAL (%)
Maracuyá	70,9	1,7
Museo	12,0	0,3
Palma aceitera	1300,0	31,4
Papaya	275,4	6,7
Plátano	541,7	13,1
Rambután	106,3	2,6
Sandía	70,9	1,7
Teca	Linderos	0,0
Tiquizque	70,9	1,7
Yuca	70,9	1,7
Zapallo	35,4	0,9
<b>TOTAL</b>	<b>4140</b>	<b>100</b>

- Propuesta de caudal de diseño

Área (ha)	Cultivo	Kc	Caudal unitario (l/s/ha)	ETO	Qunit (l/s/ha)	Caudal (l/s)
1500,00	changuena	1,05	1	6,1	1,14	1710,74
700,00	banano	0,9	1,1	6,1	0,91	635,42
240,00	papaya	1,2	1,15	6,1	1,21	290,48
1300,00	palma	0,8	0,95	6,1	0,87	1129,63
400,00	plátano	0,9	1,1	6,1	0,91	363,10
<b>4140,00</b>	<b>área total (ha)</b>					<b>4129,35</b>

- Propuesta técnica: Red de canales abiertos



- Presupuesto componente riego

**Canal Principal**

Movimiento de material	€369 582 500,00
Estructuras de concreto	€146 755 000,00
Estructuras metálicas	€22 875 000,00
Concreto	€1 301 930 000,00
Acero de refuerzo	€119 852 675,81
Equipos de medición	€24 600 000,00
<b>Total canal principal</b>	<b>€1 985 595 175,81</b>

**Canales distribución**

Movimiento de material	€212 443 588,00
Estructuras en concreto	€331 697 790,00
Estructuras metálicas	€16 500 000,00
Concreto	€992 238 000,00
Acero de refuerzo	€90 688 135,00
<b>Total canales distribución</b>	<b>€1 643 567 513,00</b>

**Total**

**€3 629 162 688,81**

- Componente de drenaje





2. Poca planificación en el uso del suelo.
  3. Infraestructura obsoleta para el almacenamiento y distribución de agua para riego.
  4. Obras de drenaje obsoleta y en mal estado
    - o EFECTOS:
    - 1. Impactos negativos en la economía regional.
    - 2. Desarraigo.
    - 3. Deterioro en la salud pública.
- **Principales Hallazgos**
- o Los beneficiarios directos: aproximadamente 126 familias ubicadas en las fincas 2, 4, 5, 6, 8, 9 y 11, con un promedio de 6 miembros, para un total de 756 beneficiarios.
  - o Finca Chánguena y Térraba se encuentran en litigio judicial (a la espera de resolución). Con la resolución del litigio podría darse un reordenamiento y nueva selección de beneficiarios condición que podría agudizar la situación social del área.
  - o Finca 5, 6, 8, 9 y 11 eventualmente podrían ser adquiridas por el INDER para su adjudicación en arriendo, situación que aún no se visualiza a corto tiempo. Ocupación en precario.
  - o Las condiciones antes descritas, limitan el acceso al crédito y acceso a otros bienes y servicios como agua para consumo humano.
- **Distrito de Riego**
- o Unidad administrativa delimitada territorialmente con fines de riego y drenaje.
  - o Infraestructura, operación y mantenimiento a cargo del Estado.
  - o Beneficiarios con riego o drenaje pagan una tarifa por el servicio.
  - o Servicio público regulado por la ARESEP.
- **Tarifa de riego y drenaje**
- o Esta tarifa contempla un monto por:
  - o Recuperación de la Inversión
  - o Mantenimiento y Operación
  - o Canon de aprovechamiento
  - o Canon de vertidos
  - o Estructura organizativa que soporta el proyecto.
  - o Además de algunos costos adicionales que podrían ser relevantes de considerar, el canon de la ARESEP.
- **Estimación preliminar de tarifa de riego y drenaje**
- o Para la inversión de \$986.230,12/ha. La cuota de Recuperación de la Inversión, para un periodo de 20 años, podría rondar los \$49.300,00/ha por año, sin contar con un factor por valor del dinero en el tiempo.
  - o Canon de aprovechamiento, partiendo que se sustenta en la actividad agrícola, de 4,2 m<sup>2</sup>/seg, y 4 meses de requerimiento, sería de aproximadamente \$13.500/ha por año.
- **Riesgos de mayor impacto**
- o Poca claridad a la fecha de la oferta productiva.
  - o Tenencia de la tierra y asignación por parte del INDER.
  - o Cultura y entorno social en el área del proyecto.
  - o Coordinación interinstitucional para la gestión y priorización del proyecto.
  - o Altos costos de inversión.
  - o Tierras en proceso de litigios agrarios.

- o Poca definición y claridad de los usuarios del proyecto, lo cual afecta el diseño y la propuesta técnica para el proyecto como Distrito de Riego.

Todos estos elementos que son producto de los análisis realizados a la fecha, hacen estrictamente necesario un replanteamiento del proyecto, pues un distrito en estos momentos no parece factible si se considera el impacto que tienen estos riesgos en los objetivos.

- **Sociedad de Usuarios de agua para riego**
  - o Regulada en la Ley de Aguas vigente.
  - o Organización privada con fin exclusivo para la administración y gestión de concesiones de agua.
  - o Se requiere la conformación legal con un mínimo de 5 socios.
  - o Las obras están bajo su responsabilidad, en la inversión y los costos de operación y mantenimiento.
  - o Establece su manual de operación y mantenimiento con los costos a cargo de los agricultores.
- **Propuesta**
  - o Primera Fase:  
Gestionar la conformación de una SUA para que se formalice la utilización del riego. Aprovechando inversión de Corbana en reparaciones del canal de riego. Impulsar las acciones del INDER en la implementación de la actividad productiva en finca Chánguena.
  - o Segunda Fase:  
Valorando el funcionamiento de la SUA y el crecimiento de la producción con riego, volver a analizar la posibilidad de crear un Distrito de riego y drenaje.

Sr. Marvín Coto Hernández, eso es lo que en definitiva nosotros estaríamos planteando, el documento final todavía tenemos algunos elementos que ajustar, algunos valores que afinar en términos de evaluación económica y evaluación financiera, que dicho sea de paso, la evaluación económica, una de las discusiones que tenemos internamente es cuales son los parámetros que vamos a incorporar principalmente en horizonte de tiempo para que podamos nosotros pensar que hay un crecimiento suficiente para que pudiera pensarse en un distrito y estamos en que probablemente vamos a andar alrededor de siete años con un trabajo muy fuerte sectorial para poder llevar a un siguiente nivel la zona pensando en un potencial distrito.

El documento final esperamos poderlo terminar a finales del mes de abril, máximo la primera quincena de mayo para ya formalmente presentarlo y entregárselo al comité sectorial como parte del cumplimiento de lo que sería la propuesta o el decreto ejecutivo del año 2019.

No sé si tienen alguna pregunta con mucho gusto.

Sra. Cinthya Hernández Alvarado, ¿algún comentario o pregunta a don Marvín?

Sr. Freddy Barahona Alvarado, don Marvín.

Sra. Cinthya Hernández Alvarado, adelante Freddy.

Sr. Freddy Barahona Alvarado, por lo que le escucho, se podría pensar que no hay una cultura de producción en esa zona.

Sr. Marvín Coto Hernández, es una zona muy compleja, como le digo, después de que la compañía bananera dejó esas tierras y quedaron en manos del Estado, se promovió la constitución de varias cooperativas y

después se financió todo un proyecto de reactivación bananera que era lo que la gente sabía hacer, sin embargo, hubo muchas situaciones y todo lo perdieron, quedaron las fincas en manos de los bancos, fue una situación muy compleja, las personas tienen poca credibilidad en las organizaciones y mucho de lo que hay ahí es actividad meramente de subsistencia, entonces a pesar de que a veces se ha tratado en muchas ocasiones de generar en la zona una producción sostenida, inclusive buscar nuevas alternativas de producción, las personas no quieren salirse de producir plátano, muchos trabajan en Palma Tica en palma, y realmente la zona es socialmente muy compleja y no tiene una producción sostenida, ni siquiera se podría decir que producen plátano bien tecnificado, porque tampoco tienen medios para enfrentar una posibilidad de hacer un desarrollo muchísimo más claro.

Sra. Cinthya Hernández Alvarado, adelante doña Patricia.

Sra. Patricia Quirós Quirós, una consulta Marvín, dentro de la propuesta que ustedes elaboraron, una de las soluciones más a corto plazo es la conformación de una sociedad de usuarios de agua, en ese sentido, la sociedad de usuarios tiene un mínimo de cinco personas, quisiera saber si ustedes hicieron alguna consulta a los propietarios de las diferentes fincas en la zona si ellos estarían interesados en conformar esa sociedad de usuarios, lo que me preocupa es que participen solo los grandes, porque me imagino que los grandes si van a estar dispuestos a conformarla, no los pequeños, por la situación que usted menciona. Entonces no sé si ustedes hicieron alguna consulta con respecto a esa alternativa que ustedes están proponiendo.

Sr. Marvín Coto Hernández, hay una situación bien compleja con este proyecto, con el agua. Ahí no hay concesión, ahí desde el punto de vista legal, ahí es una captación ilegal del río Térraba, pero uno partiría que, por el tamaño de ese río, eso no viene a ser un problema, pero si es una captación ilegal. Entonces parte del tema de conformar una sociedad de usuarios es que legalice el asunto de la concesión.

Palma Tica estaría dispuesto en principio porque ellos utilizan el agua, pero la utilizan muy poco, Palma Tica eventualmente coge un poco de agua una o dos veces al año cuando los veranos son muy marcados. La empresa bananera si, la empresa Siglo XXI que tiene un poco más de 200 hectáreas, más bien ellos son los que luchan por tener el canal funcionando y hay algunos otros productores que si tienen más o menos una actividad productiva establecida que podrían o estarían interesados en entrar a algún tipo de organización de este tipo, pero formalmente decirles que si ellos entrarían y si están dispuestos a poner los recursos y a empezar a organizarse y empezar a pagar la constitución, nosotros no lo hemos hecho, no hemos querido a trabajar en eso porque todavía hasta ahora estábamos sacando los resultados y por donde iba a ser el camino. Si se podría, lo que pasa es que hay una gran cantidad de tierras que están en conflicto por la tenencia de la tierra y entonces hay muchas áreas que ni siquiera sabemos quiénes son los propietarios. Si el INDER se adjudicara esas dos fincas por 1500 hectáreas, entraríamos en una situación: ¿sería INDER el socio en la sociedad de usuarios o serían las personas que ellos le den en arrendamiento? Porque, por ejemplo, en una finca como La Urraca, Jilgueros, donde hicimos proyectos de riego en Guanacaste, el que pidió la concesión fue el INDER, entonces si uno maneja ese concepto y lo traslada aquí, el propietario de esas fincas que deberían de entrar en la sociedad de usuarios debería de ser el INDER. Pero son temas que ya habría que empezar a solucionar con miras a llegar o a aplicar una estrategia para llegar a consolidar una sociedad de usuarios a corto plazo o mediano plazo.

Sra. Patricia Quirós Quirós, gracias.

Sra. Cinthya Hernández Alvarado, de mi parte yo entiendo la preocupación de doña Patricia y tal vez la llevo un poquito más allá, yo conozco bastante bien la zona, en una oportunidad, di clases allá durante dos años, entonces viajé mucho y sé lo particular que es la zona tanto social como a nivel productivo, porque estamos hablando, lo que nos explicaba don Marvín, que en una gran parte, por no decir en una gran mayoría, los ocupantes de estas tierras no son propietarios, son ocupantes, muchos en precario, algunas hasta son zonas



públicas, por decirlo de una manera muy coloquial, hay mucho desorden en cuanto al tema de la ocupación, entonces la pregunta mía es esa, estas personas en situación irregular, eventualmente quedarían fuera, me imagino, de este tipo de organización y no es fomentar la ilegalidad, pero también ese es un problema social, eso implicaría un problema social, sin embargo, parece que es el mejor camino a seguir a ver si se logra organizar de esa manera y eventualmente avanzar a algo mayor en un futuro que sería el distrito de riego.

Sr. Marvín Coto Hernández, nuestra principal preocupación con todo esto es que, porque inclusive en la reunión del Comité Sectorial la semana pasada alguien decía "pero es que si se hace la infraestructura, va a haber más posibilidades de que la gente empiece a regar, porque tiene el agua para producir", si pero como hemos visto en otros proyectos, se pone el agua, pero entre poner el agua y que empiece a producir y más en una situación como la que se vive en esa zona que es complicada, porque eso lleva una inversión para poder producir y no están en condiciones de entrar en eso, entonces es difícil, por eso es que el trabajo con el Comité Sectorial para impulsar este primer paso de llevar todas las tierras que el proyecto productivo está más a las puertas, es lo que pueda trabajar el INDER en esas 1500 hectáreas. Hay que ver como camina eso y a la luz de eso ver hasta donde se puede ir creciendo, porque inclusive se podría ir haciendo inversión en infraestructura conforme se vaya creciendo en términos de área productiva hasta llegar a una condición en que el distrito de riego sea factible.

Sra. Cinthya Hernández Alvarado, ¿alguien más?

No se presentan más consultas u observaciones.

Sra. Cinthya Hernández Alvarado, ¿nadie más? Sería darle las gracias a don Marvín por la explicación, efectivamente con la propuesta, al menos de mi parte, como manifesté, me parece muy acertada, es ir de menos a más a ver que se logra desarrollar en esa zona que efectivamente ellos necesitan condiciones para poder desarrollar actividades, pero también tienen que ser condiciones en las que ellos puedan cumplir con sus obligaciones. No sé si alguien más tiene alguna otra apreciación para don Marvín.

Sra. Patricia Quirós Quirós, doña Cinthya.

Sra. Cinthya Hernández Alvarado, dígame.

Sra. Patricia Quirós Quirós, es que veo que don Renato está conectado.

Sra. Cinthya Hernández Alvarado, no lo había visto, que pena.

Sr. Renato Alvarado Rivera, no se preocupe, sigan adelante, aquí estoy en la reunión.

Sra. Cinthya Hernández Alvarado, si usted gusta termino con este punto y usted continúa.

Sr. Renato Alvarado Rivera, adelante, usted lo hace muy bien.

Sra. Cinthya Hernández Alvarado, muchas gracias.

Sra. Patricia Quirós Quirós, don Renato no sé si usted tenía algún comentario sobre el tema.

Sr. Renato Alvarado Rivera, de lo que se estaba hablando sobre el tema de la zona, es clarísimo que tenemos unas grandes dificultades de producción y más en la zona baja del Sur, ahí yo voy a pedirle después a don Roger Director Regional de Extensión, para que hagamos una presentación aquí del proyecto de desarrollo o reactivación económica que tenemos en el Sur. Yo estoy liderando el proceso con don Roger y entonces si me

gustaría que lo vieran porque creo que ahí hay una parte importante que puede Marvin puede ayudarnos a articular con lo que hemos estado construyendo para generar espacios de producción porque efectivamente la zona tiene una gran dificultad de trasladarse de cultivos y estamos haciendo una propuesta, no para trasladarlos a cultivos exóticos, sino más bien para recuperar algunos productos tradicionales ligados al mercado, que es lo más importante, porque una de las cosas que más problema tenemos es que nos inventamos productos o desarrollo de actividades agrícolas y al final lo que no hay es mercado, entonces es como condenar a la gente a la pobreza, entonces estamos construyendo una propuesta que va articulada con el mercado, entonces después lo podemos programar para verlo aquí. Mas bien doña Patricia, me recuerda para en una próxima sesión tal vez conectar a don Roger y que hagamos esa presentación de una manera sucinta.

Sra. Patricia Quirós Quirós, un tema importante es el asunto que mencionaba Marvin de la adquisición de propiedades por parte del INDER, porque este es un tema que tiene ya su largo tiempo de estar en proceso, entonces no sé si se podría realizar alguna gestión directamente con don Harys y ver qué posibilidades hay de que ellos adquieran esas propiedades y ver cómo van a quedar las familias que están en espera porque no tiene el título de propiedad, entonces no sé, ese tema también que está un poco conflictivo en la zona.

Sr. Renato Alvarado Rivera, hagamos una cosa doña Patricia, prepáreme un documento para conversar con Harys, para que quede constancia que hicimos la solicitud sobre el tema, para ver en qué condiciones se encuentra y yo hablo con él, pero para que los plasmemos en un documento para que después no digan que se nos olvidó o que no le dimos seguimiento, entonces le damos seguimiento así.

Sra. Patricia Quirós Quirós, de acuerdo.

Sr. Marvin Coto Hernández, una aclaración, el problema que hay con esas tierras está en sede judicial, o sea, está en un litigio judicial, por eso es que el INDER no se las ha terminado de adjudicar, porque es un tema judicial, o sea ya ellos tienen todo el planteamiento y lo han manejado, pero están esperando más bien si los jueces los ponen en posesión de esas tierras.

Sr. Renato Alvarado Rivera, perfecto.

Sra. Cinthya Hernández Alvarado, ¿alguien más que quiera hacer alguna observación o pregunta a don Marvin?

Sra. María Del Rocío Peralta Arrieta, yo.

Sra. Cinthya Hernández Alvarado, adelante.

Sra. María Del Rocío Peralta Arrieta, lo único que quisiera es si don Marvin me pudiera mandar la presentación, es que relativamente conozco poco de esta zona y si me gustaría ver por lo menos los mapas para ubicarme.

Sr. Marvin Coto Hernández, con mucho gusto, la presentación la tiene Daniela y creo que ella se las puede remitir a todos.

Sra. Cinthya Hernández Alvarado, muchas gracias.

La Secretaria de Actas indica que la presentación que se menciona fue remitida junto con la documentación que forma parte de la convocatoria enviada para esta sesión. Sin embargo, se enviará dicha presentación nuevamente.

Sra. María Del Rocío Peralta Arrieta, perfecto gracias.

Sra. Cinthya Hernández Alvarado, perfecto. Bueno don Marvin muchísimas gracias y estaremos esperando.

Sra. Patricia Quirós Quirós, gracias Marvin.

Sr. Freddy Barahona Alvarado, muchas gracias.

Sr. Marvin Coto Hernández, con mucho gusto. Muchas gracias hasta luego que estén bien.

A las 3:50 p.m. se desconecta el Ingeniero Marvin Coto Hernández, Director de la Dirección de Ingeniería y Desarrollo de Proyectos.

No se presentan más comentarios.

No se toma acuerdo.

Se tiene por recibido el oficio SENARA-GG-0154-2021 de la Gerencia General referente al Decreto Ejecutivo 41542-MAG, así como la presentación denominada Sector de Riego y Drenaje Palmar Sur. Situación General, Análisis de Resultados y Propuesta de Gestión de la Dirección de Ingeniería y Desarrollo de Proyectos (INDEP).

Sra. Cinthya Hernández Alvarado, don Renato ahí lo dejo para que continúe.

Sr. Renato Alvarado Rivera, adelante doña Cinthya.

Sra. Cinthya Hernández Alvarado, ¿sigo?

Sr. Renato Alvarado Rivera, si por favor siga, es que tengo como tres cosas a la vez, entonces aquí les voy dando seguimiento, pero tengo que estar como atendiendo otra cosa aquí, pero aquí estoy, los sigo acompañando, gracias.

Sra. Cinthya Hernández Alvarado, bueno cualquier cosa nos indica. Bueno conocido este tema pasamos a conocer el punto 3.3. que son los oficios SENARA-GG-0157-2021: SENARA-DAF-0060-2021 y SENARA-DAF-FIN-PRES-0023-2021 Presupuesto Extraordinario PE-N1-2021

**3.3. SENARA-GG-0157-2021: SENARA-DAF-0060-2021 y SENARA-DAF-FIN-PRES-0023-2021 Presupuesto Extraordinario PE-N1-2021**

A las 3:50 p.m. se conecta el Licenciado Marco Monestel Alfaro, Encargado de Presupuesto de la Unidad Financiero Contable de la Dirección Administrativa Financiera.

Sr. Marco Monestel Alfaro, buenas tardes. Vamos a iniciar con la presentación del presupuesto extraordinario número 1-2021, es el primer presupuesto extraordinario que estamos tramitando.

El señor Marco Monestel Alfaro, expone para conocimiento y aprobación de la Junta Directiva, la presentación denominada "Resumen Ejecutivo Trámite de Presupuesto Extraordinario N°1-2021", y que se adjunta, junto con la documentación respectiva, al expediente de esta sesión.

Los temas desarrollados son:

- **Objetivo Del I Presupuesto Extraordinario N°1-2021**
  - o Incorporar parcialmente al presupuesto institucional, los recursos del superávit reflejado en la liquidación de presupuesto al 31 de diciembre del 2020, así mismo incorporar recursos del período y disminuir los recursos del superávit según el resultado de la liquidación de presupuesto 2020.
- **Origen y Aplicación de los Recursos. Disminúyase Ingresos y Egresos PE N°1-2021**

Sr. Marco Monestel Alfaro, tenemos dos conceptos en este caso de este presupuesto extraordinario, un concepto que vamos a aplicar, la disminución de recursos por cuanto en el momento de hacer la formulación del presupuesto 2021, que eso fue a partir de medio año del 2020 hasta setiembre, se hace una estimación de recursos de posible superávit que vaya a quedar a final del periodo y en algunos casos esa estimación fue mayor al dato real de la liquidación de presupuesto, esto por cuanto, recursos que no ingresaron o recursos que fueron presupuestados de más, igual por no ingreso de algunos recursos.

- o **Origen (Rebájese) Ingresos**
  - Superávit libre \$214.526.579,61
  - Superávit tarifas DRAT EOMA \$32.227.987,96
  - Superávit PSCIAL II Etapa \$67.820.032,21
  - Superávit convenio INDER-SENARA \$284.078,854,00
  - **Total Rebájese \$598.653.453,78**
- o **Aplicación (Disminúyase) Egresos**
  - Partida 0 Remuneraciones \$1,296,000,00
  - Partida 1 Servicios \$972.000,00
  - Bienes duraderos \$381.858.874,17
  - Cuentas especiales \$214.526.579,61
  - **Total Auméntese \$598.653.453,78**
- **Origen y Aplicación de los Recursos Auméntese Ingresos y Egresos PE N°1-2021**
  - o **Origen (Auméntese) Ingresos**
    - Convenio INDER SENARA \$340.000.000,00
    - Superávit tarifas DIGH \$88.000.000,00
    - Superávit tarifas DRAT EI \$46.172.913,28
    - Superávit PSCIAL I Etapa \$851.786.543,13
    - Superávit PSCIAL II Etapa \$298.605.000,00
    - Superávit Municipalidad Alajuela \$12.500.000,00
    - Superávit convenio INDER-SENARA \$130.664.813,00
    - Superávit Plan de Sequía \$52.186.900,41
    - Superávit Región Brunca \$35.289.178,09
    - Superávit BCIE PROGIRH \$8.490.308,70
    - **Total auméntese \$1.863.695.656,61**
  - o **Aplicación (Auméntese) Egresos**
    - Partida 1 Servicios \$102.000.000,00
    - Bienes duraderos \$1.638.951.356,82
    - Transferencias de capital \$122.744.299,79
    - **Total Auméntese \$1.863.695.656,61**

- Presupuesto extraordinario N°1-2021

SENARA	
CONTROL MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 2021	
Cumplimiento de la Norma 4.3.11 Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria.1/	
Detalle	Monto
Presupuesto aprobado	16 026 943 668,23
25% calculo límite modificaciones presupuestarias	4 006 735 917,06
Modificación presupuestaria N°1-2021	109 232 974,00
<b>Saldo disponible al mes de febrero</b>	<b>3 897 502 943,06</b>
Modificación presupuestaria N°2-2021	10 034 820,96
Presupuesto extraordinario PE-N°1-2021	316 260 550,71
Incorporación 1 863 695 656,61	
Recorte 598 653 453,78	
Neto 1 265 042 202,83	
<b>Saldo disponible al mes de marzo</b>	<b>4 203 728 672,81</b>
1- El monto máximo de recursos que se redistribuya sumando todas las modificaciones presupuestarias, no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados.	
Hecho por: Lic. Marcos Monestel Alfaro Presupuesto Institucional SENARA	Revisado por: Lcda. Marisela Zuñiga Serrano Coordinadora Unidad Financiera

- Cuadro control de límite gasto presupuesto extraordinario N°1-2021

SENARA	
CUADRO CONTROL LIMITE DE GASTO 2021, SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONOMICA	
Límite de gasto corriente según clasificación económica	5 533 642 231,30
Presupuesto inicial 2021	5 123 942 029,00
<b>Límite de gasto disponible</b>	<b>409 700 202,30</b>
Menos:	
Modificación presupuestaria N1-2021	101 000 000,00
Modificación presupuestaria N2-2021	1 300 000,00
Presupuesto extraordinario PE-N°1-2021	99 732 000,00
<b>Saldo del límite de gasto</b>	<b>207 668 202,30</b>

Hecho por:  
Lic. Marcos Monestel Alfaro  
Presupuesto Institucional

Revisado por:  
Lcda. Marisela Zuñiga Serrano  
Coordinadora Unidad Financiera

- Base Legal
  - o ALCANCE DIGITAL N° 39

4°—"NORMAS RELATIVAS A LAS FASES DEL PROCESO PRESUPUESTARIO

4.3.5 Variaciones presupuestarias. Corresponden a los ajustes cuantitativos y cualitativos al presupuesto aprobado por las instancias internas y la externa competente, que son necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas y se derivan de cambios en el ámbito interno y externo de índole económico, financiero, administrativo y legal, que ocurren durante el periodo presupuestario.

4.3.8 Mecanismos de variación al presupuesto. Los presupuestos extraordinarios y las modificaciones presupuestarias constituyen los mecanismos legales y técnicos para realizar las inclusiones, los aumentos, o las disminuciones de ingresos y gastos del presupuesto por parte de la instancia competente, acatando para ello el bloque de legalidad que les aplica.

4.3.9 Presupuesto extraordinario. Es el acto administrativo que tiene por objeto incorporar al presupuesto institucional los ingresos extraordinarios, los recursos excedentes entre los ingresos presupuestados y los percibidos y los recursos del superávit, así como los gastos correspondientes. Además, registrar las disminuciones de ingresos y el efecto que dicho ajuste tiene en el presupuesto de gastos, o en la sustitución de las fuentes de financiamiento previstas".

- Propuesta de redacción de acuerdo presupuesto extraordinario N°1-2021
  - o Se conoce y aprueba el presupuesto extraordinario PE-N1-2021, que se presenta mediante el Oficio SENARA-DAF-FIN-PRES-0023-2021, el mismo comprende una incorporación y una disminución de ingresos y egresos al presupuesto institucional por la suma de \$1.863.695.656,61 y \$598.653.453,78 respectivamente, por objeto del gasto y clasificación económica:

**Detalle por objeto del gasto**

I PARTE		
Disminución del presupuesto de ingresos y egresos por fuente de financiamiento y por objeto del gasto		
Presupuesto extraordinario PE-N1 (colones)		
Ingresos:	Fuente de financiamiento	Monto
	Superávit libre	214 526 579,61
	Superávit Tarifas DRAT EOMA	32 227 987,96
	Superávit PSCIAL II Etapa	67 820 032,21
	Superávit Convenio INDER-SENARA	284 078 854,00
<b>Total de ingresos a disminuir PE-N1</b>		<b>598 653 453,78</b>
Egresos:	Partida	Monto
	Remuneraciones	1 296 000,00
	Servicios	972 000,00
	Bienes duraderos	381 858 874,17
	Cuentas especiales	214 526 579,61
<b>Total egresos a disminuir PE-N1</b>		<b>598 653 453,78</b>

<b>II PARTE</b>		
Auméntese del presupuesto de Ingresos y egresos por fuente de financiamiento y por objeto del gasto		
Presupuesto extraordinario PE-N1 (colones)		
<b>Ingresos:</b>	<b>Fuente de financiamiento</b>	<b>Monto</b>
	Convenio INDER-SENARA	340 000 000,00
	Superávit Tarifas DRAT EI	46 172 913,28
	Superávit Tarifas DIGH	88 000 000,00
	Superávit Municipalidad Alajuela	12 500 000,00
	Superávit Plan de Sequía	52 186 900,41
	Superávit Limoncito I Etapa	851 786 543,13
	Superávit Limoncito II Etapa	298 605 000,00
	Superávit Convenio INDER	130 664 813,00
	Superávit Región Brunca	35 289 178,09
	Superávit BCIE PROGIRH	8 490 308,70
<b>Total de ingresos a aumentar PE-N1</b>		<b>1 863 695 656,61</b>
<b>Egresos:</b>	<b>Partida</b>	<b>Monto</b>
	Servicios	102 000 000,00
	Bienes duraderos	1 638 951 356,82
	Transferencias de Capital	122 744 299,79
<b>Total egresos a aumentar PE-N1</b>		<b>1 863 695 656,61</b>

Cuadro según clasificación económica

SENARA Presupuesto extraordinario PE-N°1-2021 SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Miles											
Clasificación económica	Presupuesto inicial más modificaciones	PROGRAMAS									
		Actividades Concretas				Desarrollo Productivo DRAI		Desarrollo Productivo con Cobras de Riego y Drenaje		Dirección de Investigación y Gestión Técnica	
		Operativas		CE		CE		Capitalizables		CE	
		Pedidos	Aumentados	Pedidos	Aumentados	Pedidos	Aumentados	Pedidos	Aumentados		
<b>1 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>5 325 974,03</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>(2 268,00)</b>	<b>1 600,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>100 500,00</b>
1.1 GASTOS DE CONSUMO	5 248 871,55	0,00	0,00	0,00	(2 268,00)	1 500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100 500,00
1.1.1 REMUNERACIONES	3 393 625,97	0,00	0,00	0,00	(1 296,00)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.1.1 Sueldos y salarios	2 643 301,12	0,00	0,00	0,00	(1 296,00)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.1.2 Contribuciones sociales	2 644 597,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1 855 245,99	0,00	0,00	0,00	(972,00)	1 500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100 500,00
1.2 INTERESES											
1.2.1 Internas											
1.2.2 Externas											
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	77.102,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	35 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	42 102,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo											
<b>2 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>11 787 539,07</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>43 779,49</b>	<b>(29 959,99)</b>	<b>98 312,91</b>	<b>0,00</b>	<b>(361 899,88)</b>	<b>1 621 543,26</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	9 764 874,03	0,00	0,00	0,00	(29 959,99)	63 872,91	0,00	(364 078,85)	1 542 578,44	0,00	0,00
2.1.1 Edificaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.2 Vías de comunicación	10 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.3 Obras urbanísticas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.4 Instalaciones	9 727 143,25	0,00	0,00	0,00	(29 959,99)	63 872,91	0,00	(364 078,85)	1 542 578,44	0,00	0,00
2.1.5 Otras obras	27 730,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	1 899 920,75	0,00	0,00	0,00	0,00	32 500,00	0,00	(67 620,03)	0,00	0,00	0,00
2.2.1 Maquinaria y equipo	241 601,76	0,00	0,00	0,00	0,00	13 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.2 Terrenos	1 271 058,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	(67 620,03)	0,00	0,00	0,00
2.2.3 Edificios	19 500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19 500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.4 Intangibles	367 700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.5 Activos intangibles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	122 744,30	0,00	0,00	43 779,49	0,00	0,00	0,00	0,00	18 964,81	0,00	0,00
2.3.1 Transferencias de capital al Sector Público	122 744,30	0,00	0,00	43 779,49	0,00	0,00	0,00	0,00	18 964,81	0,00	0,00
2.3.2 Transferencias de capital al Sector Privado											
2.3.3 Transferencias de capital al Sector Externo											
<b>3 TRANSACCIONES FINANCIERAS</b>											
3.1 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS											
3.2 ADQUISICIÓN DE VALORES											
3.3 AMORTIZACIÓN											
3.3.1 Amortización interna											
3.3.2 Amortización externa											
3.4 OTROS ACTIVOS FINANCIEROS											
<b>4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN</b>	<b>178 472,77</b>	<b>0,00</b>	<b>(60 526,55)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>(12 050,00)</b>	<b>0,00</b>	<b>(142 000,00)</b>	<b>0,00</b>
<b>Total</b>	<b>17 291 896,87</b>	<b>0,00</b>	<b>(60 526,55)</b>	<b>43 779,49</b>	<b>(32 227,99)</b>	<b>97 872,91</b>	<b>0,00</b>	<b>(368 698,68)</b>	<b>1 621 543,26</b>	<b>(142 000,00)</b>	<b>100 500,00</b>

El trámite de este presupuesto extraordinario PE-N°1-2021, cumple con las Normas Técnicas de Presupuesto Público, en lo que corresponde al bloque de legalidad y en algunos casos afecta el cumplimiento de metas del POI- Presupuesto 2021, conforme se indica por parte de la Dirección de Planificación Institucional en los oficios emitidos sobre el particular: SENARA-DPI-0019-2021, SENARA-DPI-0024-2021, SENARA-DPI-0025-2021, , SENARA-DPI-0027-2021, SENARA-DPI-0028-2021, SENARA-DPI-0027-2021, SENARA-DPI-0032-2021, SENARA-DPI-0033-2021, SENARA-DPI-0034-2021, SENARA-DPI-0035-2021 y SENARA-DPI-0036-2021.

Además; se verifica que las variaciones de las actividades y programas financiados con recursos para fines específicos o que están comprometidos por leyes, convenios, licitaciones o contratos, cumplieran con la normativa legal que las rige.

Se autoriza el envío a los entes correspondientes.



Sr. Marco Monestel Alfaro, esto sería la exposición del presupuesto extraordinario número 1-2021, cumpliendo con los requerimientos respectivos.

Sra. Cinthya Hernández Alvarado, muchas gracias don Marco. ¿alguien que quiera hacerle alguna consulta a don Marco?

Se abre espacio para consultas u observaciones.

Sra. Cinthya Hernández Alvarado, ¿ninguno? ¿Estaríamos de acuerdo entonces con aprobar el acuerdo tal cual don Marco nos lo expuso?

Sra. Cinthya Hernández Alvarado, somete a aprobación el punto 3.3.

El señor Renato Alvarado Rivera, emite su voto indicando que está de acuerdo mediante el chat de la reunión.

No se presentan más comentarios.

El acuerdo que se toma es el siguiente:

**ACUERDO N°6301:** Se conoce y aprueba el presupuesto extraordinario PE-N1-2021, que se presenta mediante los oficios SENARA-GG-0157-2021, SENARA-DAF-0060-2021 y oficio SENARA-DAF-FIN-PRES-0023-2021, el mismo comprende una incorporación y una disminución de ingresos y egresos al presupuesto institucional por la suma de ₡1.863.695.656,61 y ₡598.653.453,78 respectivamente, por objeto del gasto y clasificación económica:

**Detalle por objeto del gasto**

<b>I PARTE</b>		
Disminución del presupuesto de ingresos y egresos por fuente de financiamiento y por objeto del gasto		
Presupuesto extraordinario PE-N1 (colones)		
<b>Ingresos:</b>	<b>Fuente de financiamiento</b>	<b>Monto</b>
	Superávit libre	214 526 579,61
	Superávit Tarifas DRAT EOMA	32 227 987,96
	Superávit PSCIAL II Etapa	67 820 032,21
	Superávit Convenio INDER-SENARA	284 078 854,00
<b>Total de ingresos a disminuir PE-N1</b>		<b>598 653 453,78</b>
<b>Egresos:</b>	<b>Partida</b>	<b>Monto</b>
	Remuneraciones	1 296 000,00
	Servicios	972 000,00
	Bienes duraderos	381 858 874,17
	Cuentas especiales	214 526 579,61
<b>Total egresos a disminuir PE-N1</b>		<b>598 653 453,78</b>

<b>II PARTE</b>		
Auméntese del presupuesto de ingresos y egresos por fuente de financiamiento y por objeto del gasto		
Presupuesto extraordinario PE-N1 (colones)		
<b>Ingresos:</b>	<b>Fuente de financiamiento</b>	<b>Monto</b>
	Convenio INDER-SENARA	340 000 000,00
	Superávit Tarifas DRAT EI	46 172 913,28
	Superávit Tarifas DIGH	88 000 000,00
	Superávit Municipalidad Alajuela	12 500 000,00
	Superávit Plan de Sequía	52 186 900,41
	Superávit Limoncito I Etapa	851 786 543,13
	Superávit Limoncito II Etapa	298 605 000,00
	Superávit Convenio INDER	130 664 813,00
	Superávit Región Brunca	35 289 178,09
	Superávit BCIE PROGIRH	8 490 308,70
<b>Total de Ingresos a aumentar PE-N1</b>		<b>1 863 695 656,61</b>
<b>Egresos:</b>	<b>Partida</b>	<b>Monto</b>
	Servicios	102 000 000,00
	Bienes duraderos	1 638 951 356,82
	Transferencias de Capital	122 744 299,79
<b>Total egresos a aumentar PE-N1</b>		<b>1 863 695 656,61</b>

**Cuadro según clasificación económica**

SENARA Presupuesto extraordinario PE-N°1-2021 SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Miles											
Clasificación económica	Presupuesto Inicial más modificaciones	PROGRAMAS									
		Actividades Centrales		Desarrollo Hidroeléctrico DPAT		Desarrollo Hidroeléctrico con Obras de Regajo Dregajo		Dirección de Investigación y Gestión Hidrica			
		Capitalizables	CE		CE		Capitalizables	CE		CE	
		Reduccion	Aumentose	Reduccion	Aumentose	Reduccion	Fuente	Reduccion	Aumentose	Reduccion	Aumentose
<b>1 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>5 325 974,03</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>(2 266,00)</b>	<b>1 500,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>100 500,00</b>
<b>1.1 GASTOS DE CONSUMO</b>	<b>5 248 871,05</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>(2 266,00)</b>	<b>1 500,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>100 500,00</b>
1.1.1 REMUNERACIONES	3 390 625,07	0,00	0,00	0,00	(1 296,00)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.1.1 Sueldos y salarios	2 643 201,72	0,00	0,00	0,00	(1 296,00)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.1.2 Contribuciones sociales	2 644 207,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1 858 245,89	0,00	0,00	0,00	(972,00)	1 500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100 500,00
1.2 INTERESES											
1.2.1 Intereses											
1.2.2 Externos											
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	77 102,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	35000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	42102,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo											
<b>2 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>11 787 639,07</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>43 779,49</b>	<b>(29 569,99)</b>	<b>96 872,91</b>	<b>0,00</b>	<b>(284 078,85)</b>	<b>1 542 578,44</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	9 764 874,03	0,00	0,00	0,00	(29 569,99)	63 872,91	0,00	(284 078,85)	1 542 578,44	0,00	0,00
2.1.1 Edificaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.2 Masas de construcción	10 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.3 Obras subterráneas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.4 Instalaciones	9 727 143,25	0,00	0,00	0,00	(29 569,99)	63 872,91	0,00	(284 078,85)	1 542 578,44	0,00	0,00
2.1.5 Otras obras	27 730,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	3 699 920,75	0,00	0,00	0,00	0,00	32 500,00	0,00	(67 820,03)	0,00	0,00	0,00
2.2.1 Maquinaria y equipo	741 651,78	0,00	0,00	0,00	0,00	13 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.2 Terrenos	1 271 058,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	(67 820,03)	0,00	0,00	0,00
2.2.3 Edificios	19 609,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19 500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.4 Intangibles	557 700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.5 Activos de valor	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	122 744,30	0,00	0,00	43 779,49	0,00	0,00	0,00	0,00	78 964,81	0,00	0,00
2.3.1 Transferencias de capital al Sector Público	122 744,30	0,00	0,00	43 779,49	0,00	0,00	0,00	0,00	78 964,81	0,00	0,00
2.3.2 Transferencias de capital al Sector Privado											
2.3.3 Transferencias de capital al Sector Externo											
3 TRANSACCIONES FINANCIERAS											
3.1 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS											
3.2 ADQUISICIÓN DE VALORES											
3.3 AMORTIZACIÓN											
3.3.1 Amortización interna											
3.3.2 Amortización externa											
3.4 OTROS ACTIVOS FINANCIEROS											
<b>4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN</b>	<b>178 472,77</b>	<b>0,00</b>	<b>(60 526,58)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>(12 000,00)</b>	<b>0,00</b>	<b>(142 000,00)</b>	<b>0,00</b>
<b>Total</b>	<b>17 251 585,87</b>	<b>0,00</b>	<b>(60 526,58)</b>	<b>43 779,49</b>	<b>(32 227,99)</b>	<b>97 872,91</b>	<b>0,00</b>	<b>(363 898,89)</b>	<b>1 621 543,26</b>	<b>(142 000,00)</b>	<b>100 500,00</b>

El trámite de este presupuesto extraordinario PE-N°1-2021, cumple con las Normas Técnicas de Presupuesto Público, en lo que corresponde al bloque de legalidad y en algunos casos afecta el cumplimiento de metas del POI- Presupuesto 2021, conforme se indica por parte de la Dirección de Planificación Institucional en los oficios emitidos sobre el particular: SENARA-DPI-0019-2021, SENARA-DPI-0024-2021, SENARA-DPI-0025-2021, SENARA-DPI-0027-2021, SENARA-DPI-0028-2021, SENARA-DPI-0027-2021, SENARA-DPI-0032-2021, SENARA-DPI-0033-2021, SENARA-DPI-0034-2021, SENARA-DPI-0035-2021 y SENARA-DPI-0036-2021.

Además; se verifica que las variaciones de las actividades y programas financiados con recursos para fines específicos o que están comprometidos por leyes, convenios, licitaciones o contratos, cumplieran con la normativa legal que las rige.

Se autoriza el envío a los entes correspondientes. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

Sra. Cinthya Hernández Alvarado, seguimos con el punto 3.4. SENARA-GG-0156-2021: SENARA-DAF-0062-2021 y SENARA-DAF-FIN-PRES-0024-2021 Modificación Presupuesto N°03-2021.

**3.4. SENARA-GG-0156-2021: SENARA-DAF-0062-2021 y SENARA-DAF-FIN-PRES-0024-2021 Modificación Presupuestaria N°03-2021**

Sr. Marco Monestel Alfaro, si con mucho gusto. Son dos documentos que estamos trayendo a esta sesión, la del presupuesto extraordinario que ya lo vimos y ahora esta modificación presupuestaria número 3-2021. Nosotros habíamos realizado una programación de cinco modificaciones presupuestarias y esta es la tercera, estamos viendo a ver para ver si no procedemos a realizar muchas modificaciones presupuestarias y esta es la número tres. Recordar que la modificación presupuestaria a diferencia del presupuesto extraordinario, que es incorporación de nuevos recursos o recorte de recursos, esto es traslado de recursos entre partidas de presupuesto aprobado entre diferentes necesidades entre partidas.

El señor Marco Monestel Alfaro, expone para conocimiento y aprobación de la Junta Directiva, la presentación denominada "Resumen Ejecutivo Trámite de Modificación Presupuestaria N°3-2021", y que se adjunta, junto con la documentación respectiva, al expediente de esta sesión.

Los temas desarrollados son:

- **Objetivos de la Modificación Presupuestaria N°3-2021**
  - o Reforzar subpartidas del presupuesto Institucional, considerando las necesidades identificadas a la fecha y priorizando los escasos recursos institucionales, con la finalidad de cumplir con las metas formuladas en el POI-PRESUPUESTO 2021, de las Unidad Ejecutora: Unidad de Gestión Informática.
- **Origen y Aplicación de los Recursos MP-N°3-2021**
  - o Origen (Rebájese)
    - Partida 1 Servicios \$65.000.000,00
    - Total Rebájese \$65.000.000,00
  - o Aplicación (Auméntese)
    - Partida 1 Servicios \$65.000.000,00
    - Total Auméntese \$65.000.000,00
- **Modificación presupuestaria N°3-2021**

SENARA	
CONTROL MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 2021	
Cumplimiento de la Norma 4.3.1.1 Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria.1/	
Detalle	Monto
Presupuesto aprobado	16 026 943 668,23
25% cálculo límite modificaciones presupuestarias	4 006 735 917,06
Modificación presupuestaria N°1-2021	(109 232 974,00)
<b>Saldo disponible al mes de febrero</b>	<b>3 897 502 943,06</b>
Modificación presupuestaria N°2-2021	(10 034 620,96)
Presupuesto extraordinario PE-N°1-2021	316 260 580,71
Incorporación	1 863 695 656,61
Recorte	598 653 453,78
Neto	1 265 042 202,83
Modificación presupuestaria N°3-2021	(65 000 000,00)
<b>Saldo disponible al mes de marzo</b>	<b>4 138 728 672,81</b>
1- El monto máximo de recursos que se redistribuya sumando todas las modificaciones presupuestarias, no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados.	
Hecho por: Lic. Marcos Monestel Alfaro Presupuesto Institucional SENARA	Revisado por: Lcda. Mariela Zúñiga Serrano Coordinadora Unidad Financiera

- Cuadro control de límite gasto modificación presupuestaria N°3-2021

SENARA CUADRO CONTROL LIMITE DE GASTO 2021, SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONOMICA	
Límite de gasto corriente según clasificación económica	5 533 642 231,30
Presupuesto inicial 2021	5 123 942 029,00
<b>Límite de gasto disponible</b>	<b>409 700 202,30</b>
<b>Menos:</b>	
Modificación presupuestaria N1-2021	101 000 000,00
Modificación presupuestaria N2-2021	1 300 000,00
Presupuesto extraordinario PE-N°1-2021	99 732 000,00
Modificación presupuestaria N3-2021	0,00
<b>Saldo del límite de gasto</b>	<b>407 668 202,30</b>

Hecho por:  
Lic. Marcos Monestel Alfaro  
Presupuesto Institucional

Revisado por:  
Lcda. Marisella Zuñiga Serrano  
Coordinadora Unidad Financiera

- Base Legal

- o **4.3.10 Modificación presupuestaria.** Es el acto administrativo por medio del cual se realizan ajustes en los gastos presupuestados y que tiene por objeto disminuir los montos de diferentes subpartidas aprobadas, para aumentar la asignación presupuestaria de otras subpartidas, ya sea dentro un mismo grupo y partida, o entre diferentes grupos, partidas o categorías programáticas. También, por medio de modificación presupuestaria se pueden incorporar nuevos gastos, tomando recursos de otras subpartidas, sin que se altere el monto global del presupuesto aprobado.

- Propuesta de redacción de acuerdo MP-N°3-2021.

- o *Se conoce y aprueba la modificación presupuestaria N°3-2021, que se presenta mediante el Oficio SENARA-DAF-FIN-PRES-0024-2021, la cual comprende un rebájese por la suma de €65.000.000,00 y un auméntese por la suma de €65.000.000,00, por objeto de gasto y clasificación económica, según el siguiente detalle:*

*Detalle por objeto del gasto*

<b>I Parte</b>			
Disminución del presupuesto de egresos por partida modificación, N°3-2021 (colones)			
Egresos:			
Partida 1	Servicios	€	65 000 000,00
<b>Total disminución modificación presupuestaria N°3-2021</b>		<b>€</b>	<b>65 000 000,00</b>
<b>II Parte</b>			
Auméntese del presupuesto de egresos por partida modificación, N°3-2021 (colones)			
Egresos:			
Partida 1	Servicios	€	65 000 000,00
<b>Total auméntese modificación presupuestaria N°3-2021</b>		<b>€</b>	<b>65 000 000,00</b>

*Cuadro según clasificación económica*

SENARA							
Modificación presupuestaria N°3-2021 SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA							
Miles							
Clasificación económica	Presupuesto inicial más modificaciones	PROGRAMAS					
		Actividades Centrales			Desarrollo Hidroproductivo con Obras de Riego y Drenaje		
		Capitalizables	CE		Capitalizables	CE	
			Rebájese	Auméntese		Rebájese	Auméntese
<b>1-GASTOS CORRIENTES</b>	<b>5.325.974,03</b>	<b>0,00</b>	<b>(61.500,00)</b>	<b>61.500,00</b>	<b>0,00</b>	<b>(3.500,00)</b>	<b>3.500,00</b>
1.1 GASTOS DE CONSUMO	5.248.871,05	0,00	(61.500,00)	61.500,00	0,00	(3.500,00)	3.500,00
1.1.1 REMUNERACIONES	3.390.625,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.1.1 Sueldos y salarios	2.643.301,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.1.2 Contribuciones sociales	2.644.597,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.858.245,59	0,00	(61.500,00)	61.500,00	0,00	(3.500,00)	3.500,00
1.2 INTERESES							
1.2.1 Internos							
1.2.2 Externos							
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	77.102,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	35.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	42.102,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo							
<b>2 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>11.787.539,07</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-</b>	<b>0,00</b>
2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	9.784.874,03	0,00	0,00	0,00	0,00	-	0,00
2.1.1 Edificaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.2 Vías de comunicación	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.3 Obras urbanísticas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.4 Instalaciones	9.727.143,25	0,00	0,00	0,00	0,00	-	0,00
2.1.5 Otras obras	27.730,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	1.899.920,75	0,00	0,00	0,00	0,00	-	0,00
2.2.1 Maquinaria y equipo	241.661,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.2 Terrenos	1.271.058,97	0,00	0,00	0,00	0,00	-	0,00
2.2.3 Edificios	19.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.4 Intangibles	367.700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.5 Activos de valor	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	122.744,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.1 Transferencias de capital al Sector Público	122.744,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.2 Transferencias de capital al Sector Privado							
2.3.3 Transferencias de capital al Sector Externo							
<b>3 TRANSACCIONES FINANCIERAS</b>							
3.1 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS							
3.2 ADQUISICIÓN DE VALORES							
3.3 AMORTIZACIÓN							
3.3.1 Amortización interna							
3.3.2 Amortización externa							
3.4 OTROS ACTIVOS FINANCIEROS							
<b>4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN</b>	<b>178.472,77</b>	<b>0,00</b>	<b>-</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-</b>	<b>0,00</b>
<b>Total</b>	<b>17.291.985,87</b>	<b>0,00</b>	<b>(61.500,00)</b>	<b>61.500,00</b>	<b>0,00</b>	<b>(3.500,00)</b>	<b>3.500,00</b>

*El trámite de esta modificación presupuestaria N°3-2021, cumple con las Normas Técnicas de Presupuesto Público, en lo que corresponde al bloque de legalidad y no afecta el cumplimiento de metas del POI- Presupuesto 2021, conforme se indica por parte de la Dirección de Planificación Institucional en oficio: SENARA-DPI-0042-2021.*

*Además; se verifica que las variaciones de las actividades y programas financiados con recursos para fines específicos o que están comprometidos por leyes, convenios, licitaciones o contratos, cumplieran con la normativa legal que las rige.*

*Se autoriza el envío a los entes correspondientes.*

Sr. Marcos Monestel Alfaro, esta es la modificación número 3-2021, para atender esos compromisos que si son urgentes de atender por contrataciones que ya están avanzadas y que hay que hacerlas efectivas cuanto antes.

Sra. Cinthya Hernández Alvarado, perfecto don Marco ¿alguien que quiera hacerle alguna consulta a don Marco sobre las modificaciones?

Se abre espacio para consultas u observaciones.

Sra. Cinthya Hernández Alvarado, ¿estamos claros?

No se presentan consultas u observaciones.

Sra. Cinthya Hernández Alvarado, bueno parece que estamos claros, entonces tendríamos que votar si estamos de acuerdo con esta modificación con la redacción del acuerdo que nos presentó don Marco con la variación que se le indicó a Daniela que es el número 3.

A las 4:34 p.m. se conecta la Licenciada Karla Espinoza Mendoza, Directora de la Dirección de Administración Financiera.

Sra. Cinthya Hernández Alvarado, somete a votación el punto 3.4.

El señor Renato Alvarado Rivera, emite su voto indicando que está de acuerdo mediante el chat de la reunión.

A las 4:36 p.m. se desconecta al Licenciado Marco Monestel Alfaro, Encargado de Presupuesto de la Unidad Financiero Contable y a la Licenciada Karla Espinoza Mendoza, Directora de la Dirección de Administración Financiera.

No se presentan más comentarios.

El acuerdo que se toma es el siguiente:

**ACUERDO N°6302:** Se conoce y aprueba la modificación presupuestaria N°3-2021, que se presenta mediante los oficios SENARA-GG-0156-2021, SENARA-DAF-0062-2021 y SENARA-DAF-FIN-PRES-0024-2021, la cual comprende un rebájese por la suma de €65.000.000,00 y un aumentese por la suma de €65.000.000,00, por objeto de gasto y clasificación económica, según el siguiente detalle:

**Detalle por objeto del gasto**

<b>I Parte</b>			
Disminución del presupuesto de egresos por partida modificación, N°3-2021 (colones)			
Egresos:			
Partida 1	Servicios	₡	65 000 000,00
<b>Total disminución</b>		<b>modificación presupuestaria N°3-2021</b>	<b>₡ 65 000 000,00</b>
<b>II Parte</b>			
Auméntese del presupuesto de egresos por partida modificación, N°3-2021 (colones)			
Egresos:			
Partida 1	Servicios	₡	65 000 000,00
<b>Total auméntese</b>		<b>modificación presupuestaria N°3-2021</b>	<b>₡ 65 000 000,00</b>



Cuadro según clasificación económica

SENARA Modificación presupuestaria N°3-2021 SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Miles							
Clasificación económica	Presupuesto Inicial más modificaciones	PROGRAMAS					
		Capitalizables	Actividades Centrales		Capitalizables	Desarrollo Hidroproductivo con Obras de Riego y Drenaje	
			Rebájese	Auméntese		Rebájese	Auméntese
<b>1 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>5.325.974,03</b>	<b>0,00</b>	<b>(61.500,00)</b>	<b>61.500,00</b>	<b>0,00</b>	<b>(3.500,00)</b>	<b>3.500,00</b>
1.1 GASTOS DE CONSUMO	5.248.871,05	0,00	(61.500,00)	61.500,00	0,00	(3.500,00)	3.500,00
1.1.1 REMUNERACIONES	3.390.625,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.1.1 Sueldos y salarios	2.643.301,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.1.2 Contribuciones sociales	2.644.597,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.858.245,99	0,00	(61.500,00)	61.500,00	0,00	(3.500,00)	3.500,00
1.2 INTERESES							
1.2.1 Internos							
1.2.2 Externos							
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	77.102,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	35.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	42.102,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo							
<b>2 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>11.787.539,07</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	9.784.874,03	0,00	0,00	0,00	0,00	-	0,00
2.1.1 Edificaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.2 Vías de comunicación	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.3 Obras urbanísticas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.4 Instalaciones	9.727.143,25	0,00	0,00	0,00	0,00	-	0,00
2.1.5 Otras obras	27.730,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	1.899.920,75	0,00	0,00	0,00	0,00	-	0,00
2.2.1 Maquinaria y equipo	241.661,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.2 Terrenos	1.271.658,97	0,00	0,00	0,00	0,00	-	0,00
2.2.3 Edificios	19.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.4 Intangibles	367.760,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.5 Activos de valor	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	122.744,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.1 Transferencias de capital al Sector Público	122.744,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.2 Transferencias de capital al Sector Privado							
2.3.3 Transferencias de capital al Sector Externo							
<b>3 TRANSACCIONES FINANCIERAS</b>							
3.1 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS							
3.2 ADQUISICIÓN DE VALORES							
3.3 AMORTIZACIÓN							
3.3.1 Amortización interna							
3.3.2 Amortización externa							
3.4 OTROS ACTIVOS FINANCIEROS							
<b>4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN</b>	<b>178.472,77</b>	<b>0,00</b>	<b>-</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-</b>	<b>0,00</b>
<b>Total</b>	<b>17.291.985,87</b>	<b>0,00</b>	<b>(61.500,00)</b>	<b>61.500,00</b>	<b>0,00</b>	<b>(3.500,00)</b>	<b>3.500,00</b>

El trámite de esta modificación presupuestaria N°3-2021, cumple con las Normas Técnicas de Presupuesto Público, en lo que corresponde al bloque de legalidad y no afecta el cumplimiento de metas del POI- Presupuesto 2021, conforme se indica por parte de la Dirección de Planificación Institucional en oficio: SENARA-DPI-0042-2021.

Además; se verifica que las variaciones de las actividades y programas financiados con recursos para fines específicos o que están comprometidos por leyes, convenios, licitaciones o contratos, cumplieran con la normativa legal que las rige.

Se autoriza el envío a los entes correspondientes. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

Continuación del ACTA N°1200-2021

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado**, pasamos entonces a conocer el punto SENARA-GG-0161-2021: Solicitud de modificación de Acuerdo N°6293.

**3.5. SENARA-GG-0161-2021: Solicitud de modificación de Acuerdo N°6293**

**Sr. Luis Fernando Coto Picado**, este punto se trata de modificar el acuerdo de publicación del Reglamento de Servicios de Riego del DRAT y en lugar de indicar que se publicara en La Gaceta, lo que tenemos que indicar es que se publique, en el sistema de Mejora Regulatoria del MEIC para efectos de que se cumpla con el trámite de la consulta pública, previo a la publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

**El señor Luis Fernando Coto Picado se refiere al encabezado de la propuesta de acuerdo, el cual indica textualmente:**

ACUERDO XXXX: Se tiene por conocido el oficio SENARA-GG-0161-2021 de la Subgerencia de fecha 19 de marzo de 2021, al respecto esta Junta Directiva aprueba, la propuesta de modificación al Acuerdo 6293, tomado en sesión ordinaria N°793-2021, celebrada el lunes 22 de febrero de 2021. Para que en lo sucesivo se lea así:

*ACUERDO N°6293: Con base en la propuesta remitida mediante oficio SENARA-GG-0100-2021 de la Subgerencia de fecha 18 de febrero de 2021, esta Junta Directiva acuerda aprobar las modificaciones del Reglamento de Servicios de Riego para el Distrito de Riego Arenal Tempisque del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas aprobado mediante acuerdo N° 2217 de Junta Directiva tomado en sesión Sesión Ordinaria N°343-99 celebrada 26 de julio de 1999 y publicado en La Gaceta N° 168 del lunes 30 de agosto de 1999. Además con base, para que en lo sucesivo se lea así:*

**Sr. Luis Fernando Coto Picado**, recuerdan que el artículo 25 que lo vamos a agregar aquí de nuevo Daniela, lo que decía era se aprueba y se acuerda en firme una vez publicado en La Gaceta. entonces lo que vamos a indicar ahí es que previo a su publicación en La Gaceta remitase esta modificación del Reglamento a Mejora Regulatoria del MEIC a efecto de que se cumpla con el trámite de la consulta pública correspondiente, entonces el acuerdo sería modificar el artículo 25, que en este momento no está en el oficio, pero lo vamos a agregar una vez que ustedes lo acuerden.

**La propuesta realizada por el señor Luis Fernando, no se refleja en el oficio de referencia, por lo que la Secretaría de Actas solicita la aclaración en cuanto a cuál es la propuesta final de modificación del Reglamento.**

**Sr. Luis Fernando Coto Picado**, lo que necesito que quede aprobado en actas, es una recomendación de Giovanni López que no habíamos considerado anteriormente, y es acordar agregar el artículo 25 y que indique según lo que ya leí anteriormente, artículo 25 previo a su publicación en La Gaceta, remitase esta modificación del Reglamento a Mejora del MEIC a efecto de que se cumpla con el trámite de consulta correspondiente.

**Sra. Patricia Quirós Quirós**, doña Cinthya, ¿me permite?

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado**, adelante.

**Sra. Patricia Quirós Quirós**, a mi me parece que la propuesta implica modificar el acuerdo, no agregarle un artículo 25 al Reglamento porque eso es más de procedimiento.

**Sr. Luis Fernando Coto Picado**, es que en ese artículo, nosotros lo eliminamos pero creo que lo que procede, es que ese artículo 25 es como la disposición final

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado**, sí, el artículo 25, ¿el que aprobamos nosotros?

**Sr. Luis Fernando Coto Picado**, correcto, entonces ese artículo que no está en este momento ahí, debemos de ponerlo en este nuevo acuerdo, como artículo de disposición final el número 25 y agregarle eso que yo acabo de leer que está quedando grabado.

**Sra. Patricia Quirós Quirós**, ok.

**Sr. Giovanni López Jiménez**, si me permiten ¿me escuchan?

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado**, adelante.

**Sr. Giovanni López Jiménez**, el cierre del acuerdo anterior decía: Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta, entonces después de donde dice eso, agregarle: previo a su publicación en La Gaceta, remítase este Reglamento a Mejora Regulatoria del MEIC, a efecto de cumplir con el trámite de consulta pública. Eso que está señalando don Fernando, nada más hay que agregárselo, después de donde dice: Publíquese en La Gaceta, agregarle eso al artículo 25 y para efecto del acuerdo, para que no quede confusión, se transcribe completo el artículo 25, con ese agregado.

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado**, perfecto.

**Sr. Luis Fernando Coto Picado**, gracias Giovanni.

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado**, ¿alguien más que tenga alguna duda sobre esta solicitud de modificación?

**La Secretaria de Actas solicita la aclaración en cuanto a la modificación con respecto al artículo 25.**

**Sr. Giovanni López Jiménez**, no hay que eliminar nada del artículo 25, lo que hay que hacer es agregar.

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado**, si, después de la palabra "transitorias" se agrega lo que indicó Giovanni hace un rato.

**Sr. Giovanni López Jiménez**, si, remítase al MEIC lo que se señaló aquí, hay que adicionar el artículo 25 con ese párrafo.

**Sobre la consulta de La Secretaria de Actas respecto a si el apartado final del acuerdo en donde se indica "Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta" debe ser eliminado, el Licenciado Giovanni López señala:**

**Sr. Giovanni López Jiménez**, si se puede quitar porque arriba se habló de la publicación.

**Sr. Luis Fernando Coto Picado**, gracias Giovanni.

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado**, perfecto, entonces con esas dos aclaraciones, ¿alguien más tiene alguna duda aparte de esas dos aclaraciones?

**Se abre espacio para consultas u observaciones.**

No se presentan consultas u observaciones.

Sra. Cinthya Hernández Alvarado, ¿estaríamos de acuerdo entonces con la modificación del acuerdo en la forma en la que se planteó?

Sra. Cinthya Hernández Alvarado, somete a votación el punto 3.5.

No se presentan más comentarios.

El acuerdo que se toma es el siguiente:

**ACUERDO N°6303:** Se tiene por conocido el oficio SENARA-GG-0161-2021 de la Subgerencia de fecha 19 de marzo de 2021, al respecto esta Junta Directiva aprueba, la propuesta de modificación al Acuerdo 6293, tomado en sesión ordinaria N°793-2021, celebrada el lunes 22 de febrero de 2021. Para que en lo sucesivo se lea así:

*Con base en la propuesta remitida mediante oficio SENARA-GG-0100-2021 de la Subgerencia de fecha 18 de febrero de 2021, esta Junta Directiva acuerda aprobar las modificaciones del Reglamento de Servicios de Riego para el Distrito de Riego Arenal Tempisque del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas aprobado mediante acuerdo N° 2217 de Junta Directiva tomado en sesión Sesión Ordinaria N°343-99 celebrada 26 de julio de 1999 y publicado en La Gaceta N° 168 del lunes 30 de agosto de 1999. Además con base, para que en lo sucesivo se lea así:*

**REGLAMENTO DE SERVICIOS DE RIEGO PARA EL DISTRITO DE RIEGO ARENAL TEMPISQUE DEL  
SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRANEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO (SENARA)**

**CONSIDERANDO:**

1°—*Que de acuerdo con la Ley Constitutiva de SENARA (Ley N° 6877), artículos 2 y 3, corresponde a esta Institución elaborar y ejecutar una política justa de aprovechamiento y distribución óptima del agua en los Distritos de Riego. Igualmente dicha Ley le atribuye al SENARA la función de desarrollar y administrar los Distritos de riego, avenamiento y control de inundaciones en los mismos.*

2°—*Que es necesario emitir el presente reglamento con el objetivo de ordenar las relaciones entre el SENARA y los usuarios del servicio de riego.*

3°—*Que el área comprendida dentro de los Distritos de Riego, requiere de ese servicio riego para lograr un uso óptimo de los recursos suelo y agua, y eficiencia en la producción.*

4°—*Que el sistema de riego es de uso conjunto y por lo tanto requiere de programación y orden en su aplicación, recordando que el bien común está sobre el bien particular y que los derechos de un usuario terminan donde comienzan los del vecino.*

5°—*Que el SENARA es la institución encargada de velar por la calidad del servicio de riego y para lograrlo, requiere la colaboración de los usuarios, preferiblemente por medio de sus organizaciones, con el propósito de hacer cumplir las disposiciones básicas contempladas en este reglamento.*

6°—*Que el servicio de riego dentro de los Distritos es de utilidad pública y por lo tanto, requiere del esfuerzo de todos para su máximo aprovechamiento.*

7°—*Por lo tanto, se acuerda emitir el siguiente Reglamento de Servicios de Riego para los Distritos.*

#### **CAPITULO I: Disposiciones Generales**

**Artículo 1°—Se establecen las siguientes definiciones:**

**1.1. Servicio de Riego:** conjunto de bienes, actividades y personal que, sometido a la autoridad de un Distrito de Riego, hace posible la entrega de agua para su uso en riego de conformidad con el Plan de Riego que al efecto elabore SENARA. En caso fortuito o fuerza mayor, la entrega de agua podrá ser limitada a juicio de SENARA, de lo cual se informará sin demora a los usuarios. El SENARA podrá hacer uso de cauces naturales o artificiales, para la conducción y distribución del agua, de manera que pueda ser aprovechada en riego por parte de los usuarios.

**1.2. Plan de Riego:** Es el programa elaborado por el SENARA, con base en la información de áreas y cultivos para la asignación estimada de caudales requeridos en los horarios establecidos, para cada uno de los usuarios.

**1.3. Usuario:** es toda aquella persona física o jurídica propietaria de un inmueble que recibe agua de un Distrito para emplearla en los fines estipulados por la Ley del SENARA. Todo usuario debe presentar a SENARA, cuando este se lo solicite, los documentos que lo acrediten como propietario del inmueble que recibe el servicio.

**1.4. Distrito de Riego:** unidad física - técnico - administrativa de carácter agropecuario en la que existen o se vayan a realizar las obras necesarias para brindar el servicio de riego, a efecto de lograr el mayor desarrollo agropecuario, económico y social de esas unidades agropecuarias.

**1.5. Subdistrito de Riego:** es el área comprendida entre dos grandes drenajes naturales o delimitaciones definidas por el SENARA, que esté dominada por una serie de canales para riego.

**1.6. Tarifa de riego:** es la retribución monetaria aprobada por ARESEP que debe pagar el usuario por el servicio de riego.

**1.7. Superficie regable neta:** es la extensión constituida por tierras de aptitud productiva susceptibles a ser regadas en virtud de las obras construidas o administradas por SENARA, quien determinará dicha área para cada predio.

**1.8. Padrón de usuarios:** es el registro que contiene la información de los usuarios e inmuebles que disponen del servicio de riego, el cual sirve como base para el cálculo del monto a pagar por concepto de tarifas.

1.9. **ARESEP:** *Autoridad Reguladora de Servicios Públicos.*

1.10. **SENARA:** *Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento.*

1.11. **Canalero:** *Funcionario del SENARA que se encarga de la operación de los sistemas de riego.*

*Artículo 2°—Se considerarán aguas del Distrito, aquellas que el SENARA administra para brindar el servicio de riego en el Distrito.*

*Artículo 3°—El SENARA estará a cargo de la construcción, administración, operación y mantenimiento de las obras de riego a nivel primario y secundario, incluyendo los caminos de SENARA construidos para tales efectos. También tendrá a cargo la construcción y mantenimiento de las obras de drenaje primario. La construcción, operación y mantenimiento de infraestructura dentro de cada finca corresponderá al usuario.*

*Artículo 4°—La responsabilidad del SENARA en cuanto al suministro de agua quedará condicionada a la disponibilidad del recurso en las fuentes. En caso fortuito o fuerza mayor, la entrega de agua podrá ser limitada a juicio de SENARA, procurando que dicha limitación se dé bajo condiciones de equidad hasta donde técnicamente sea posible, de lo cual se informará sin demora a los usuarios.*

*Artículo 5°—El SENARA no se hará responsable de proveer el agua para riego a actividades productivas, que no fueron reportadas en su oportunidad para ser incluidas dentro del Plan de Riego del respectivo Distrito. El compromiso del SENARA en cuanto a la asignación de caudales y períodos de entrega, se limitará a lo consignado en el plan de riego del Distrito. La solicitud de incorporación del plan de cultivo dentro del plan de riego del Distrito deberá ser suscrita por el usuario en el formulario que al efecto tiene disponible en las oficinas o por los medios electrónicos autorizados o habilitados por SENARA. Los planes de riego serán enviados para conocimiento de la ARESEP.*

*Artículo 6°—Con anterioridad a la declaración de puesta en riego, el SENARA confeccionará el respectivo padrón de usuarios. Toda modificación al padrón de usuarios, sean originadas a solicitud del usuario, o tramitadas de oficio por el SENARA, deben decidirse mediante una resolución específica dictada por la autoridad superior en el Distrito, en la cual queden acreditados los elementos técnicos y legales que le sirven de base. Previo a aplicar la modificación al padrón, la respectiva resolución deberá ser notificada al usuario, quien podrá impugnarla por los medios legales establecidos en la Ley General de la Administración Pública.*

**Artículo 7°—Puesta en riego:**

*7.1 Cuando la infraestructura para riego esté en condiciones de funcionamiento para prestar el servicio, el SENARA declarará la puesta en riego de la respectiva zona. Tal declaración deberá indicar expresamente la fecha de puesta en riego y las áreas comprendidas en tal declaración.*

*7.2 Aquellas áreas que por sus condiciones topográficas requieran mediante bombeo elevar el nivel del*

*agua para aprovechamiento en riego, el usuario interesado deberá solicitar la incorporación de dichas áreas al padrón de usuarios, así como al plan de riego del Distrito. El servicio de riego por bombeo estará condicionado a la disponibilidad de recurso hídrico en las fuentes y requerirá que el usuario tenga asignado por el SENARA un sitio de toma. Además, deberá aportar la capacidad del equipo de bombeo que utilizará, así como los horarios de operación, los cuales deberán ser previamente autorizados por SENARA. El costo de la toma de aguas para el servicio de riego por bombeo correrá por cuenta del usuario interesado, suministrando el Senara los planos del diseño y la inspección durante la construcción de la misma.*

*Artículo 8°—El SENARA cobrará el servicio de riego directamente en sus Oficinas. También podrá, previa comunicación a los usuarios, realizar la recaudación de las tarifas por medio de un tercero, con el cual suscriba un contrato para este fin.*

*Artículo 9°—Cuando las condiciones técnicas lo permitan, previa aprobación de la tarifa respectiva por la ARESEP, el SENARA podrá cobrar el servicio por volumen de agua entregada.*

*Artículo 10. —En caso de que se programen labores de mantenimiento, reparaciones o modificaciones de las obras que impliquen suspensión del servicio de riego, ésta se ordenará por las autoridades del Distrito. La suspensión del servicio de riego será comunicada a los usuarios con 8 días naturales de antelación.*

*Artículo 11. —El SENARA llevará un expediente para cada uno de los usuarios del Distrito, en donde se registrará toda la información relevante del servicio brindado.*

**CAPITULO II: De los derechos de los usuarios**

**Artículo 12. —Serán derechos de los usuarios:**

*12.1. Solicitar ante el SENARA la inscripción en el Padrón de Usuarios del Distrito.*

*12.2. Solicitar las modificaciones que sean necesarias a los datos consignados en el Padrón de Usuarios, aportando la documentación pertinente. Si el reclamo consiste en una revisión del área regable neta, el usuario deberá aportar el levantamiento topográfico actualizado, elaborado por un profesional competente, para análisis y resolución por parte del SENARA.*

*12.3. Ser informado oportunamente del Plan de Riego que para cada semestre establezca el SENARA, a través de las organizaciones de usuarios y otros medios que el SENARA estime convenientes.*

*12.4. Recibir en la obra de toma para su propiedad, la cantidad de agua que le corresponda, según el plan de riego del Distrito.*

*12.5 Gestionar ante las autoridades del Distrito personalmente, o por medio de organizaciones de usuarios, aquellas sugerencias o peticiones relaciones con el servicio de riego, tales como distribución y uso eficiente del agua; construcción, mejoramiento y conservación de las obras.*



12.6. *Presentar quejas o reclamaciones del servicio, que le brinda el SENARA mediante el formulario que para ese efecto tendrá disponible en las oficinas o por los medios electrónicos autorizados o habilitados por SENARA. El SENARA tendrá la obligación de atender las quejas o reclamaciones oportunamente y dentro de los términos que establece la Ley General de la Administración Pública. De igual manera, el usuario tendrá derecho en cualquier tiempo de presentar quejas o reclamaciones ante la ARESEP relativas al servicio que brinda el SENARA. Las reclamaciones planteadas al SENARA se tramitarán ante las autoridades del Distrito, la Gerencia y en última instancia, ante la Junta Directiva del SENARA.*

12.7. *Solicitar a las autoridades del Distrito, asesoramiento en el manejo y distribución parcelaria del agua para riego.*

12.8. *Los demás derechos establecidos en otras Leyes y Reglamentos.*

### **CAPITULO III: De los deberes de los usuarios**

**Artículo 13.** —*Son deberes de los usuarios los siguientes:*

13.1. *Solicitar semestralmente la incorporación de sus planes de cultivo dentro del plan de riego del Distrito mediante el formulario correspondiente, antes del 15 de abril y 15 de octubre de cada año. El SENARA atenderá las solicitudes para cada semestre definiendo el plan de riego del Distrito, el cual se ajustará a la disponibilidad de agua, las condiciones del suelo y los requerimientos del cultivo. Si el usuario no aporta los datos a su debido tiempo, el SENARA procederá a estimarlos discrecionalmente con base en la información que tenga disponible.*

13.2. *Pagar las tarifas por servicio de riego en los plazos establecidos.*

13.3. *Construir las obras necesarias dentro de su propiedad para drenar las aguas superficiales y subsuperficiales, para evitar daños a su predio o propiedades aledañas, a infraestructura de riego y drenajes, caminos y otras obras públicas, así como mantener en buen estado y reparar cuando corresponda, los canales de distribución, drenaje y demás infraestructura a nivel de parcela, necesaria para utilizar eficientemente el servicio de riego.*

13.4. *Construir dentro de su propiedad las obras necesarias para la distribución, aprovechamiento eficiente y evacuación del agua, atendiendo las recomendaciones de orden técnico que al respecto emitan los funcionarios del SENARA, tales como: longitud y pendiente de surcos, altura de bordos, pendientes y dimensiones máximas de terrazas, circulación del agua dentro de la parcela. Previo a la inscripción del cultivo en el plan de riego del Distrito, el SENARA deberá verificar que la infraestructura que a nivel de parcela construyó el usuario, reúne los requisitos necesarios para un aprovechamiento racional del agua para riego.*

13.5. *Solicitud del servicio: Confirmar al Canalero correspondiente, directamente o por medio de una persona autorizada al efecto, sus requerimientos de riego, con dos días de anticipación, llenando previamente el formulario de solicitud de agua disponible en las oficinas o por los medios electrónicos autorizados o habilitados por SENARA, de conformidad con la programación establecida en el plan de*

*riego del distrito. Si el Canalero detecta alguna anomalía en la infraestructura parcelaria, el usuario deberá corregirla previo a recibir el servicio.*

*13.6. Utilizar el agua recibida sólo en la propiedad del usuario solicitante y eventualmente permitir la disposición de excedentes para ser aprovechados en otras fincas, en los casos en que la operación del sistema requiera de un aprovechamiento múltiple en serie del agua.*

*13.7. Estar presente el usuario o la persona autorizada en la respectiva toma, el día y hora en que le corresponde recibir el servicio de riego.*

*13.8. Hacer un manejo adecuado del agua, a partir de su respectiva toma, evitando desperdicios o contaminación y cualquier otra actividad que afecte negativamente el ambiente.*

*13.9. No alterar, construir o destruir ninguna obra del Distrito que afecte al servicio de riego y los intereses de otros usuarios.*

*13.10. Comunicar cualquier traspaso, segregación o división de la propiedad inscrita en el Padrón de Usuarios, remitiendo la documentación pertinente a las autoridades del Distrito, en un plazo no mayor de 3 meses después de efectuado el traspaso o segregación. Dicha documentación consiste en la siguiente:*

*a) Copia del plano catastrado.*

*b) Copia de la escritura mediante la cual se efectuó la segregación o división de fincas.*

*c) Indicar las servidumbres consideradas y los diseños para la construcción de los nuevos canales que abastecerán todas las áreas segregadas.*

*13.11. Construir por su cuenta la infraestructura de distribución y drenaje requeridos, en aquellos casos en que la finca sufra una segregación o división, a efecto de que toda el área de la finca original, registrada en el padrón de usuarios, mantenga su condición de área habilitada con el servicio de riego. Previo a su construcción, el diseño de dicha infraestructura deberá ser aprobado por las autoridades del Distrito. La infraestructura y servidumbres necesarias para llevar el agua a cada finca, deberán ser traspasadas a SENARA sin costo alguno. Durante la construcción de esas obras no se suspenderá la obligación del pago de la tarifa correspondiente. El usuario notificará al SENARA del inicio de la construcción, para que se inspeccione su ejecución. El SENARA contará con un plazo de 30 días naturales para realizar la inspección final de la obra y realizar la conexión del servicio, en tanto la obra reúna las condiciones técnicas requeridas*

*13.12. Respetar los derechos de servidumbre de SENARA, e infraestructura con que se brinda el servicio de riego, y abstenerse de acciones que puedan poner en peligro dicha infraestructura, o perjudiquen su normal operación y mantenimiento. El usuario deberá mantener limpios los tramos de su finca frente a estas servidumbres.*

13.13. *Mantener en buenas condiciones las cercas divisorias de sus propiedades con los canales de riego de SENARA.*

13.14. *Acatar todas las disposiciones que dicte el Distrito tendientes a lograr el mejor aprovechamiento del agua y la más eficiente operación y conservación de las obras, así como las disposiciones que se emitan sobre el uso y manejo de agroquímicos.*

13.15. *Colaborar suministrando información sobre costos de producción, rendimientos, paquete tecnológico y precios de mercado, cuando le sea requerido formalmente por el SENARA, con el objeto de llevar registros estadísticos de los resultados de las diferentes actividades productivas que se llevan a cabo en los Distritos de Riego.*

13.16. *Brindar colaboración a SENARA, denunciando aquellas acciones que perjudiquen la normal prestación del servicio.*

#### **CAPITULO IV: Prohibiciones**

Artículo 14. —*Queda prohibido al usuario lo siguiente:*

14.1. *Colocar cercas u obstáculos en canales de riego, drenaje y derechos de vía de SENARA.*

14.2. *Usar los canales como paso de animales o maquinaria en sitios diferentes a los dispuestos para tal efecto por el SENARA.*

14.3. *Apropiarse de un caudal superior al establecido en el Plan de Riego.*

14.4. *Depositar en los canales basura o materiales de cualquier naturaleza, que de algún modo impida el libre curso de las aguas, o las contaminen.*

14.5. *Operar las compuertas de los canales y otras estructuras que estén bajo el control del Distrito.*

14.6. *Permitir la permanencia, abrevadero o pastoreo de sus animales en los canales, drenes, caminos o en general en los derechos de vía del SENARA.*

14.7. *Utilizar los canales de riego o drenaje para lavar ropa, vehículos, o bañarse en ellos.*

14.8. *Alterar o dañar las obras de infraestructura construidas por el SENARA.*

#### **CAPITULO V: De la tarifa y del procedimiento de cobro**

Artículo 15. —*La tarifa de riego se cobrará de acuerdo con la superficie regable neta (tarifa por área), o de acuerdo con el volumen de agua de riego que consuma un cultivo durante un periodo de cobro (tarifa por volumen), conforme se determine en la respectiva resolución de ARESEP.*

*Artículo 16. —La tarifa de servicios de riego se establecerá en forma anual, pagadera en dos trectos. Se define como primer tracto el período que va del 1º de enero al 31 de mayo y el segundo tracto el período que va del 1º de junio al 31 de diciembre de cada año. Las facturas se pondrán al cobro el primer día hábil del mes inmediato siguiente a la finalización de cada período (junio y enero) y tendrán como fecha de vencimiento el último día hábil de los referidos meses.*

*Artículo 17. —Cuando las facturas no fuesen pagadas dentro del período de cobro establecido, el SENARA suspenderá el servicio de riego. Una vez cumplida la fecha de vencimiento de la factura por servicios de riego, sin que la misma haya sido cancelada por el usuario, la deuda generará un recargo por morosidad del 2,50% mensual, durante el tiempo en que persista esa morosidad.*

*Artículo 18. —El SENARA incluirá en la factura por servicios de riego, todas aquellas sumas de facturación y recargo por morosidad, pendientes de pago.*

*Artículo 19. —El SENARA preparará y mantendrá actualizado un padrón de usuarios, conforme al cual se realizará el cobro del servicio de riego.*

*Artículo 20. —Toda tasa o impuesto que recaiga sobre el servicio de riego atribuible al usuario, será pagado por el usuario en forma adicional o independiente de la tarifa.*

#### **CAPITULO VI: Sanciones**

*Artículo 21. —Se establecen las siguientes sanciones, las cuales no son excluyentes entre sí:*

*21.1. Apercibimiento: Podrá ser aplicada por las autoridades del Distrito cuando el usuario se encuentre en situación de incumplimiento de los deberes y obligaciones establecidos en este Reglamento.*

*21.2. Suspensión del Servicio de Riego: El SENARA suspenderá el servicio de riego, sin responsabilidad alguna de su parte, en los siguientes casos:*

*a) Cuando exista Morosidad en el pago de la tarifa de riego. En estos casos la suspensión del servicio se mantendrá hasta tanto la totalidad de la deuda sea cancelada, independientemente de quien sea la persona o usuario llamado a cumplir con la obligación de pago.*

*b) Cuando la infraestructura para riego o manejo del agua a nivel de parcela sean inadecuados, en condiciones tales que: provoque contaminación o desperdicio inaceptable del agua, o puedan provocar daños a propiedades aledañas o a la infraestructura de riego del Distrito. En este caso, previo a ordenar la suspensión del servicio, se seguirá el debido proceso con amplia audiencia y oportunidad de defensa al usuario, quien tendrá la posibilidad de impugnar conforme a la Ley, lo que resuelvan las autoridades del respectivo Distrito, cuando las posibilidades lo permitan, previo a la suspensión del servicio, se dará al usuario un plazo razonable para que corrija las deficiencias en su infraestructura o manejo de agua a nivel de parcela.*

*Artículo 22. —La suspensión del servicio se mantendrá mientras persista la situación que le dio origen. Aun cuando el servicio esté suspendido, por causas imputables al usuario, ello no lo exime del pago de*

*la tarifa y los recargos correspondientes.*

*Artículo 23. —Daños civiles: El usuario deberá asumir el pago de los gastos originados en la reparación o reposición de infraestructura que por su culpa o dolo hayan sido dañadas o perjudicadas.*

*Artículo 24. —Responsabilidad Penal: Cuando se esté en presencia de daños a infraestructura de riego, contaminación de aguas, desvío de cauces, o un usuario tomare mayor cantidad de agua que aquella a que tenga derecho, u otro acto ilícito relacionado con el servicio y la infraestructura de riego, el SENARA podrá poner la denuncia correspondiente ante los Tribunales de Justicia, para que determinen la posible comisión de un delito, así como sus responsables.*

**CAPITULO VII: Disposiciones Finales**

*Artículo 25. —Rige a partir de su publicación en "La Gaceta" y deroga cualquier otra disposición reglamentaria que se le oponga. Previo a su publicación en La Gaceta, remítase este Reglamento a Mejora Regulatoria del Ministerio de Economía Industria y Comercio (MEIC), a efecto de cumplir con el trámite de consulta pública.*

**Formulario Solicitud de Inscripción en el Plan de Riego**

Yo, \_\_\_\_\_, cédula N° \_\_\_\_\_, actuando en mi nombre, o en representación legal de la persona jurídica denominada \_\_\_\_\_, cédula jurídica \_\_\_\_\_ en calidad de usuario del predio inscrito en el Padrón de Usuarios con el número \_\_\_\_\_ ubicado en el Sector Hidráulico \_\_\_\_\_ del Subdistrito \_\_\_\_\_ con una superficie total regable de \_\_\_\_\_ hectáreas y en cumplimiento con el deber de usuario establecido en el Reglamento de Servicio de Riego vigente, en su artículo 13, inciso 13.1 que textualmente dice: **“Solicitar semestralmente la incorporación de sus planes de cultivos dentro del plan de riego del Distrito, antes del 15 de abril y 15 de octubre de cada año. El SENARA atenderá las solicitudes para cada semestre definiendo el plan de riego del Distrito, el cual se ajustará a la disponibilidad de agua, las condiciones del suelo y los requerimientos de los cultivos. Si el usuario no aporta los datos a su debido tiempo, el SENARA procederá a estimarlos discrecionalmente con base en la información que tenga disponible.”**

Presento aquí mi plan de cultivo, manifestando que tengo previsto sembrar los siguientes cultivos para el \_\_\_\_\_ ciclo del \_\_\_\_\_ en las fechas que detallo, con el propósito que sean consideradas en la elaboración del Plan de Cultivos del DRAT y que se considere en el Plan de Cultivos y Programa de Riegos del DRAT, que el SENARA elabora en función de la disponibilidad de agua en la fuente.

Cultivo	Toma	Área (ha)	Fecha de siembra propuesta

\_\_\_\_\_  
Firma y cédula del usuario o representante legal  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_

_____ <b>Recibido en SENARA</b> Fecha: _____
--

Formulario Solicitud de Servicio de Riego

Fecha: \_\_\_\_\_

Señores  
**SENARA**  
Cañas

Yo, \_\_\_\_\_,  
Cédula: \_\_\_\_\_, Teléfonos \_\_\_\_\_,  
Dirección exacta \_\_\_\_\_, dueño de la parcela N°  
\_\_\_\_\_ del Proyecto \_\_\_\_\_ del Subdistrito \_\_\_\_\_, inscrito en el padrón de Usuarios  
del Distrito de Riego Arenal Tempisque, solicito brindarme el servicio de riego durante el presente semestre.

Datos de la parcela: Área \_\_\_\_\_ ha, Cultivo \_\_\_\_\_, Variedad \_\_\_\_\_,  
Rendimiento anterior \_\_\_\_\_.

Me comprometo a preparar la infraestructura para recibir el riego el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del  
20\_\_\_\_, según lo estipulado en el Reglamento de Servicio de Riego del Distrito de Riego y a utilizar el servicio  
conforme a lo establecido en dicho reglamento.

Atentamente,

Firma: \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Dirección para notificaciones: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Observaciones:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Formulario de Quejas

Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

Nombre del Propietario: \_\_\_\_\_ Tel. \_\_\_\_\_

Nombre del Arrendatario: \_\_\_\_\_ Tel. \_\_\_\_\_

Lugar (proyecto): \_\_\_\_\_ N° Parcela \_\_\_\_\_ N° toma \_\_\_\_\_

Exponga su problemática (si requiere más espacio, usar hojas adicionales)

---

---

---

---

---

Desde cuando se presenta el problema: \_\_\_\_\_

---

Lo ha reportado anteriormente: \_\_\_\_\_

Cuál ha sido la respuesta de la Institución:

---

---

Cuál considera usted que sea la solución al problema: \_\_\_\_\_

---

---

Cuál sería su aporte para solucionar el problema: \_\_\_\_\_

---

---

Nombre del quejoso

N° cédula

Firma

Recibido SENARA

\_\_\_\_\_  
Firma del funcionario

Nota: Las quejas deberán ser presentadas únicamente por el propietario o el arrendatario en las Oficinas del SENARA, de lunes a viernes de 8 a.m. a 4 p.m. El firmante se hace responsable por las declaraciones presentadas. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**



Sra. Cinthya Hernández Alvarado, pasaríamos a conocer el punto 3.6. Revocatoria de acuerdos, 3.6. 1.SENARA-GG-0149-2021 Revocatoria de Acuerdo N°6225, 3.6.2. SENARA-GG-0150-2021 Revocatoria de Acuerdo N°6226, 3.6.3. SENARA-GG-0151-2021 Revocatoria de Acuerdo N°6227, 3.6.4. SENARA-GG-0152-2021 Revocatoria de Acuerdo N°6228, 3.6.5. SENARA-GG-0153-2021 Revocatoria de Acuerdo N°6229, 3.6. 6.SENARA-GG-0145-2021 Revocatoria de Acuerdo N°6230, 3.6.7. SENARA-GG-0146-2021 Revocatoria de Acuerdo N°6231, 3.6.8. SENARA-GG-0147-2021 Revocatoria de Acuerdo N°6232, 3.6.9. SENARA-GG-0148-2021 Revocatoria de Acuerdo N°6233

### 3.6. Revocatoria de acuerdos

- 3.6.1. SENARA-GG-0149-2021 Revocatoria de Acuerdo N°6225
- 3.6.2. SENARA-GG-0150-2021 Revocatoria de Acuerdo N°6226
- 3.6.3. SENARA-GG-0151-2021 Revocatoria de Acuerdo N°6227
- 3.6.4. SENARA-GG-0152-2021 Revocatoria de Acuerdo N°6228
- 3.6.5. SENARA-GG-0153-2021 Revocatoria de Acuerdo N°6229
- 3.6.6. SENARA-GG-0145-2021 Revocatoria de Acuerdo N°6230
- 3.6.7. SENARA-GG-0146-2021 Revocatoria de Acuerdo N°6231
- 3.6.8. SENARA-GG-0147-2021 Revocatoria de Acuerdo N°6232
- 3.6.9. SENARA-GG-0148-2021 Revocatoria de Acuerdo N°6233

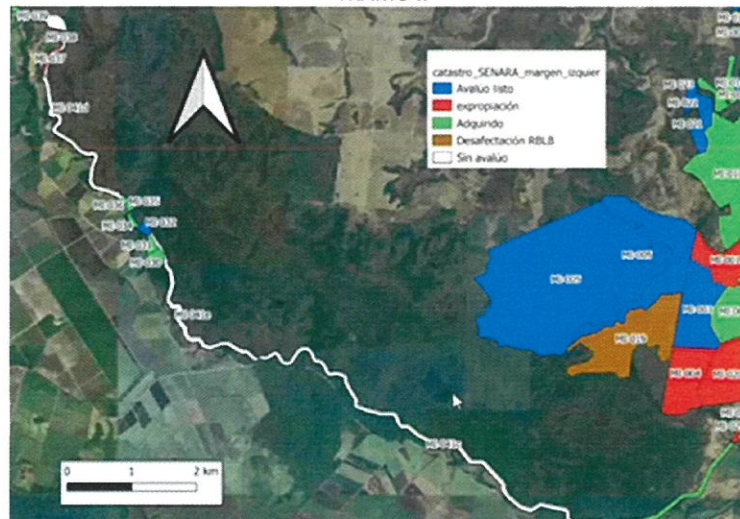
A las 4:49 p.m. se conecta el Ingeniero Osvaldo Quirós Arias, Coordinador de la Unidad Gestora del PAACUME y el Ingeniero Henry Bravo Calvo de la Unidad Gestora del PAACUME.

Sra. Patricia Quirós Quirós, sobre estos acuerdos que en total son nueve, que corresponden a las propiedades de la Central Azucarera del Tempisque, recordarán que anteriormente habíamos informado que la empresa había solicitado la revocatoria de los acuerdos porque en primera instancia el diseño propuesto, les partía una parte de la finca a la mitad y afectaba el sistema de riego que tienen ellos de pivote central. Entonces ante esta situación se procedió a hacer un análisis de la propuesta inicial que estaba en el estudio de factibilidad del proyecto PAACUME y los compañeros de la Unidad Gestora del PAACUME hicieron un análisis con cinco propuestas para buscar la alternativa más eficaz y que lográramos de cierta forma llegar a un acuerdo con CATSA. Osvaldo Quirós que es el coordinador de la Unidad Gestora del PAACUME y Henry Bravo que realizó el diseño y el análisis de las propuestas, nos van a hacer una presentación sobre las alternativas y cuál fue la alternativa final que se presentó a la empresa y con la finalidad de lograr o de llegar a un acuerdo y no tener todo el proceso de expropiación, por lo tanto, ellos van a hacer la explicación correspondiente.

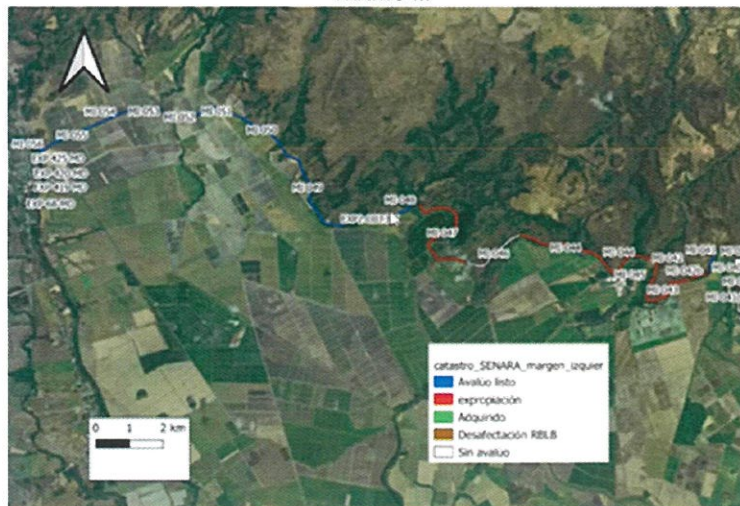
Son nueve acuerdos y lo que se está solicitando es revocatoria o derogatoria de los acuerdos tomados ya que se requerirán nuevos avalúos según la propuesta de diseño y planos catastrados.

Sr. Osvaldo Quirós Quirós, nosotros venimos a presentar un caso específico que nos ha tocado buscar resolver. Como recordarán en junio del 2019 la Junta Directiva toma la decisión de iniciar con la compra de terrenos y nos hemos avocado, parte de la Unidad Gestora del PAACUME a la compra y adquisición de terrenos ponerlos a nombre de SENARA. Voy a compartir una imagen para poner en contexto lo que estamos hablando, me voy a concentrar en el Canal Oeste. Esto es en una gran mayoría el Tramo II del embalse y vamos a ver si logran apreciar el Tramo III, ese Tramo III se caracteriza porque ya es infraestructura nueva, ya no es una ampliación como si lo es en el Tramo II, en la parte superior en azul, logran observar el acceso o las fincas que están incluidas dentro de la azucarera Tempisque, mejor conocida como CATSA.

TRAMO II



TRAMO III



Nosotros en su gran mayoría y como está dispuesto desde la factibilidad, venimos con un diseño a pie de monte, justo a la margen izquierda tenemos en su mayoría propiedades en cultivos. En la zona de Palmira, tenemos un único sitio, donde poder pasar al río Tempisque y mantener las zonas irrigables en la margen derecha. El año pasado iniciamos los procesos sobre 9 expedientes de las fincas que tiene Central Azucarera, nos encontramos que en diciembre, cuando les notificamos, recibimos la respuesta de la negativa por parte de ellos, que entre otras cosas y como principales argumentos, era que cortábamos las fincas de parte de ellos por mitad, de manera que quedaban grandes extensiones sin riego, eventualmente en el futuro, cortábamos los pivotes. Entre las circunstancias que nos enfrentamos es que ellos no estaban de acuerdo porque afectaríamos en gran medida la disposición de la finca en cuanto a los cultivos, entonces en ese momento, adicional a otros

critérios, nos solicitaron que iniciáramos un proceso de negociación entre CATSA y SENARA para ver y evaluar alternativas, entonces desde diciembre nos dimos a la tarea a nivel técnico y gracias a la experiencia y empuje que Henry Bravo nos ha dado, empezamos a buscar alternativas.

En esta imagen presento los trazos propuestos respecto a los posibles cambios que podríamos tener, pero tenemos que verlo desde un punto de vista técnico, si era razonable o no era razonable ejecutar algún cambio y a nivel de riesgos también.

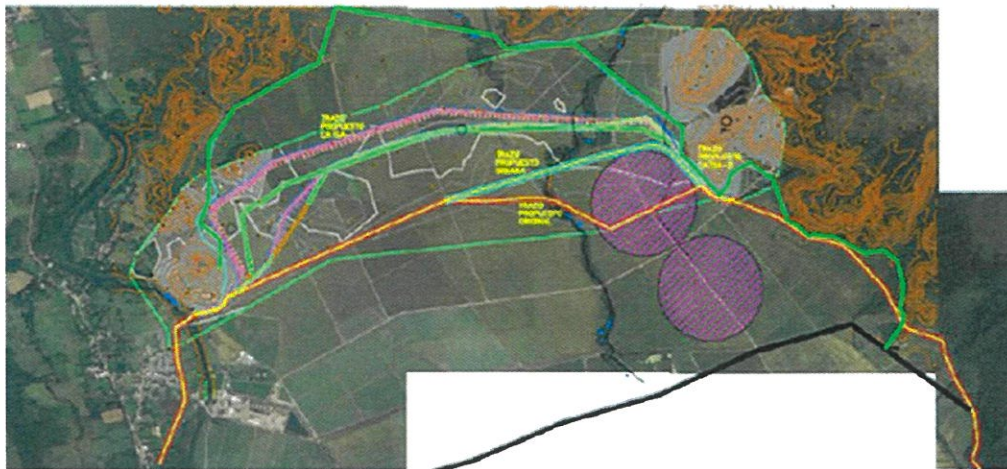


Figura 1. Recopilación de alternativas de trazado del Canal Oeste tramo III sector CATSA

Como sabrán ustedes, a nivel de infraestructura pública, las expropiaciones son uno de los dos elementos que más atrasos y más incertidumbre provocan a la construcción de infraestructura, en esa imagen, en rojo con amarillo vemos el trazo original, teníamos algunas propuestas, en total valoramos cuatro, algunas que eliminaban el paso a través del pivote y otras que la empresa CATSA había propuesto para ir en las zonas cercanas al perímetro de la propiedad.

Luego de hacer los análisis que correspondían, nos dimos a la tarea de hacer las estimaciones y los cálculos correspondientes, tanto para poder trasegar el agua de la manera adecuada sin que esto significara grandes pérdidas o diferencias de nivel sustantivos y al mismo tiempo que no generara una variación en cuanto a costos de todo lo que podría significar el cambio.

Aquí hay que dejar algo muy importante, una empresa como CATSA, es una empresa estratégica hoy en día para el Distrito de riego, esto porque es uno de los grandes operadores que incluso compran al Distrito de Riego el recurso hídrico para sus operaciones, por lo tanto, es estratégico mantener una muy buena relación con ellos. Entonces de esta manera, pensando en las posibilidades de que esto podría significar a futuro un conflicto que no solamente se llevara a términos de diseño, sino que también a términos de operaciones y futura construcción, decidimos hacer estas revisiones y vean ustedes que al final nos quedamos con dos propuestas, en la imagen que están observando tenemos las dos alternativas que finalmente fueron revisadas con detalle. En la imagen en amarillo está el tramo propuesto que era el original el que se evaluó durante la factibilidad, hicimos una propuesta rodeando el pivote y finalmente hicimos otra revisión y una propuesta que se ve en negro que básicamente va sobre el perímetro de las propiedades de CATSA. Ahora bien, voy a presentar la revisión económica del caso: en la propuesta original les mencioné que teníamos una longitud en ese sector de las fincas de CATSA, de poco más de 6 km con un área a expropiar, que fue lo que la Junta

Directiva, acordó de poco más de 30 hectáreas, había un volumen total de excavación de 360 mil metros cúbicos, muy poco relleno, aquí había un dato importante, en ese diseño original teníamos que trabajar sobre la construcción de siete puentes importantes de carga, debido a las operaciones que normalmente tiene una compañía de esta naturaleza, teníamos cinco cruces de drenaje y el traslado del pivote, todo eso significaba un costo económico.

En la propuesta final logramos hacer una revisión de que el total del trazo podría significar un poco más en cuanto a su longitud, 1,4 km adicionales con área a expropiar adicional de 7 hectáreas, también nos daba un poco más de movimiento de tierras y menos relleno, manteniendo las pendientes, el ancho de canal a lo largo de la condición que vimos y observamos en la condición topográfica de la finca. Tenemos un poco más de revestimiento pero las estructuras principales que nos podríamos llegar a ahorrar serían bastante importantes, estamos hablando de menos cuatro puentes, los cuales se traducen en un costo económico, hicimos un estimado del valor original de casi 5 millones y medio de dólares, esta propuesta con esta modificación, cuando sumamos todos los valores, vean ustedes que nos dio una diferencia hacia arriba de 240 mil dólares, eso no es siquiera el 1% del valor de todo el Canal del Oeste, entonces hicimos una revisión del riesgo que podría provocar el tener una expropiación con la empresa CATSA, la cual podría significar llevarnos a varios años de litigio y evidentemente eso nos podría llegar a generar atrasos, sin la garantía que finalmente podríamos llegar a ser dueños o propietarios sin tener mayores afectaciones, al contrario podríamos generar posiblemente mayores costos. Entonces este ejercicio lo estamos haciendo en pro de tener una relación más cercana con los beneficiarios del proyecto y que eventualmente nos faciliten los procesos de adquisición. Esta evaluación la hicimos junto a la Gerencia General de la Institución y observar que tenemos costos de una índole muy semejante, estamos planteando que se haga un cambio en ese sector. Como ven en la imagen en azul, están los actuales acuerdos y pasaríamos a un sector más al norte de la propiedad que eventualmente no tiene afectación hacia los pivotes, tiene menor cantidad de puentes, ya que estaríamos junto a un camino y un muro existente, entonces eso nos puede facilitar aún más las cosas respecto a los diseños.

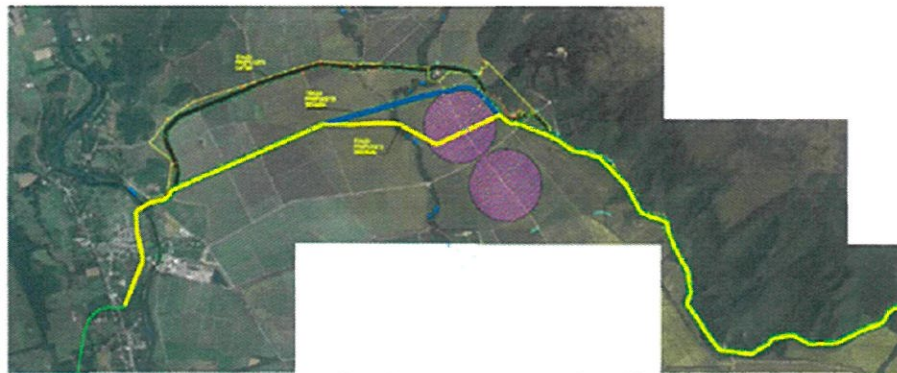


Figura 2. Propuesta final revisada y adaptada para nuevo diseño del Canal Oeste tramo III sector CATSA

Como ven el análisis que estuvimos realizando, tanto cualitativo como cuantitativo, nos arroja que es viable generar esta modificación, la cual la presentamos no solamente a la Gerencia General, sino también a la empresa Central Azucarera del Tempisque. Creo que a partir de ahí podemos generar una mejor relación con el propietario, como les repito, es una relación que tiene que ser ojalá lo más cordial porque termina siendo un socio estratégico para el operador del Distrito de Riego, por lo cual creemos que incluso, dejar zonas aledañas para que mantengan el riego en el futuro, podría generar incluso hasta un cultivo más eficiente de parte de ellos. Creo que esa técnicamente sería la exposición, siempre basándonos en condiciones técnicas y así

presentándolo a la Junta Directiva. No sé si alguno tenga alguna consulta.

**Se abre espacio para consultas u observaciones.**

**Sr. Giovanni López Jiménez**, yo quisiera consultarle si ya este diseño final que se propuso fue aceptado por CATSA.

**Sr. Osvaldo Quirós Arias**, sí, la propuesta fue llevada a la Gerencia General de CATSA, e incluso la propuesta originalmente fue planteada por ellos, pero nosotros le hicimos ciertos ajustes porque tampoco podríamos ser tan estrictos o tan ideales como ellos querían originalmente, que era irse exactamente por el lindero de la propiedad, nos acercamos bastante al lindero de esa propiedad, sin embargo, no es perfecto el trazo con el lindero ya que tiene muchos quiebres pero si fue aceptada ya por la Gerencia de CATSA. ¿Alguna otra pregunta?

**Sra. María Del Rocío Peralta Arrieta**, ¿cuál es la diferencia en dólares del proyecto que ya se tenía al que se están proponiendo?

**Sr. Osvaldo Quirós Arias**, el monto global en el sector de CATSA, únicamente este tramo estamos hablando de más 240 mil dólares, es un monto hacia arriba, pero como les menciono, cuando lo comparamos contra el monto total del canal del Oeste, es un valor que ni siquiera llega al 1% del valor de construcción.

**Sr. Henry Bravo Calvo**, el trazo es un definitivo aceptado por ellos, pero para los números finales va a tender un poco tal vez a la baja porque todavía no tenemos una topografía muy detallada para estimar el dato exacto, es una estimación muy cercana a lo final.

**Sr. Giovanni López Jiménez**, si me permite también hay que tener en cuenta ahí que parte de la inconformidad de parte de CATSA, es que el trazo original que se había planteado, en un sector le parte la finca, lo cual, incrementa los costos de la operación propia de la finca, además de que había afectación a estructuras que tendrían que reconstruir y ellos argumentaban que eso les iba a generar unos gastos adicionales mucho más allá de los que estaban valorados en el avalúo, entonces no es tanto el tema de cuanto es la diferencia entre el avalúo actual y el avalúo anterior, sino que habían además de eso una serie de reclamos que no habían cuantificados todavía y que habían sido motivo de inconformidad de CATSA.

**Sr. Henry Bravo Calvo**, correcto.

**Sr. Osvaldo Quirós Arias**, sí correcto. El planteamiento principal de parte de la empresa es que nosotros al cortar la finca que está sembrada mayoritariamente en caña por la mitad, haríamos que haya todo un cambio sustancial en la manera en que ellos actualmente están operando y eso haría que aumentaran los costos de producción que ellos tienen en la actualidad, entonces por eso la oposición que a poder entregar las fincas, aun así ellos están anuentes a colaborar con el proyecto, ellos están a favor del proyecto, lo que nos están solicitando es que agregáramos un punto de vista positivo para sus operaciones porque el tramo que teníamos desde la factibilidad iba a hacer que aumentaran los costos para ellos y para nosotros el costo relativamente, como Henry lo menciona, es una estimación que va a tender a la baja pero con los datos técnicos que tenemos hoy en día, nos está dando ese valor de 240 mil dólares adicionales.

Yo quiero sacar el espacio para recordarles que todo este, tal vez no es el propósito de esta reunión, todo este detallado está quedando en modelos bastante avanzados cuando sea el momento oportuno y los hayamos terminado serán presentados a la Junta y lograrán observar cómo si hay una diferencia con las nuevas condiciones que podríamos tener, una ventaja adicional para tratar de reducir gastos, pero en toda la concepción de la obra.

**Sr. Freddy Barahona Alvarado**, yo estuve en esa reunión y yo pude observar cómo CATSA al final estuvo de acuerdo en cooperar, hay que decir una cosa, ellos están de acuerdo con el trazo y ahora dijeron que querían negociar sobre el precio de la expropiación, pero compañeros ustedes se fijan en ese trazado en la línea negra y lo que CATSA estaba manifestando que nosotros le íbamos a cortar la finca por la mitad hay una parte ahí que es morado, eso tengo entendido que es un sistema de riego que ellos pusieron y que les afectaría un montón para la caña, pero aún así con el trazo negro se ve que hay una punta de plancha, en la parte superior derecha, ellos están dispuestos no a perder eso, pero si a asumir los costos que le pueda ocasionar el trazado y hacer el sacrificio, o sea lo que manifestaron es que dolía pero que tiene que doler un poco para también tener ellos los beneficios que van a obtener con ese canal, después por otro lado, con una oposición de CATSA, yo creo que sería por lo menos unos diez años de retraso, con la posición que ellos tienen de colaborar, podemos avanzar.

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado**, tal vez para seguir sobre lo que dijo don Freddy y si me pueden hacer la aclaración, don Freddy dice que ellos están de acuerdo y que es lo que se le mandó a CATSA sobre el trazo, pero que estarían dispuestos a discutir el precio, ahí es donde me nace a mí la duda porque yo creo que sería ventajoso para el SENARA aceptar un cambio de estos si al final ya no hubiera oposición sobre el procedimiento de la expropiación y la Institución se evitara eventualmente un proceso judicial con todo lo que ya don Freddy, don Osvaldo y todos nos han explicado y efectivamente se nos complicaría mucho si ellos también se oponen en la vía judicial, no solo por un tema de precio, sino por otro tipo de motivos que ya sabemos que se podrían oponer. Entonces la pregunta mía es el tema del precio, porque también si el precio se eleva exorbitantemente, tampoco sería algo ventajoso para la Institución, está bien lo del trazo y la Institución cedió en lo del trazo y se ajusta, pero el tema también aquí para efectos de revocar los acuerdos como se nos pide, el tema del precio, si no ha sido todavía acordado o discutido, yo no sé hasta donde podríamos llegar nosotros.

**Sr. Freddy Barahona Alvarado**, lo del precio viene más adelante, es que hay que estar en sitio y ver la finca para también comprender lo que nosotros queremos y lo que ellos quieren. Pero yo creo y yo estuve ahí como les manifesté, yo creo que el acercamiento fue importantísimo y la actitud tanto de nuestros compañeros del SENARA como los de la Gerencia General de CATSA, o sea estaba el Gerente General y estaban todos sus ingenieros, fue muy positiva, entonces yo si creo que la revocatoria de los acuerdos es para el asunto del trazado anterior y ahora hay que hacer un nuevo acuerdo para solicitarles la expropiación a ellos de los terrenos donde va el trazado.

**Sr. Giovanni López Jiménez**, para aclarar un punto importante a raíz de la consulta que hace doña Cinthya, cuando se da una expropiación hay dos elementos que se pueden discutir, uno es el interés público y otro es el precio. Si es una discusión sobre el precio, el tema no es tan grave porque se hace un proceso especial de expropiación en vía judicial donde lo único que se discute es el precio y en una fase inicial del proceso, el juez pone en posesión a la Institución, de manera tal que todo lo que dure el proceso, no va a afectar el proyecto en sí. El otro tema que si es más delicado, es cuando se cuestiona el interés público, es decir cuando se dice que no es por ahí la expropiación, sino que es por otro sitio, por otro sitio el Estado lo puede hacer en condiciones más económicas, puede obtener el mismo beneficio para los intereses públicos sin afectar tanto el interés privado y en esos casos donde se discute el interés público, lo que el expropiado hace, ya no es solo objetar el avalúo, sino que discutir el acuerdo expropiatorio en cuanto al interés público en un contencioso, en un juicio ordinario contencioso y hasta que ese juicio ordinario contencioso se resuelva, entonces podría el proyecto continuar porque podría variar el trazo. Entonces en este caso que se está presentando aquí, lo que hay es una propuesta que en su oportunidad hizo el expropiado CATSA de que el Estado o SENARA podía lograr el mismo propósito sin afectar tanto a la finca, entonces como ustedes pudieron ver en el trazo nuevo, prácticamente el trazo se sale en algunas partes del centro de la finca y se sale de la parte donde hay infraestructura valiosa de la finca, entonces prácticamente lo que se está haciendo es acomodándose a un daño al remanente que tiende a la baja, porque efectivamente, si se mantuviera la expropiación tal y como está afectando un sector central de la finca lo cual tendría efecto en cuanto al daño al remanente y en cuanto a

los perjuicios que sufre el expropiado y se está trasladando el canal, el trazado del canal a una parte más marginal de la finca, donde afecta menos. Entonces eso es un elemento sumamente importante, porque eso da más seguridad a las partes y da más probabilidad de que el avalúo que se emita llegue a ser aceptado. En realidad esta empresa CATSA, no es una expropiación común y corriente, porque ustedes pueden ver la cantidad de kilómetros de canal que pasa por esa finca, de manera tal que es estratégico y a mí me complace que se haya podido llegar a un acuerdo con el expropiado a nivel del trazo del canal, yo estoy seguro que eso allanará el camino para el tema de la aceptación de los avalúos nuevos que tendrán que generarse, pero eso tomará su tiempo porque habrá que hacer planos catastrados nuevos, habrá que hacer avalúos nuevos pero en este momento las fincas están con una anotación en el Registro Público de la expropiación, entiendo que el propósito de este acuerdo de derogatoria, es poder levantar esas anotaciones y así no ocasionar ese perjuicio de tener anotadas las fincas y en segundo término allanar el camino para que pueda haber un proceso fluido entre CATSA y el SENARA para que el proyecto se pueda hacer.

Hay que entender que esta empresa tiene una relación de largo plazo con el SENARA, históricamente ha sido muy colaboradora, de hecho, es una de las empresas que construyeron el Canal del Oeste desde el cruce del río Piedras al cruce de río Cabuyo a través del contrato de concierto. Lo que ve la empresa como estratégico es la obra que van a recibir y no tanto una discusión del precio de las expropiaciones.

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado**, perfecto muchas gracias por la aclaración, don Giovanni. Entonces para que nos quede claro que sería revocar los acuerdos a efectos de que se pueda trabajar sobre este nuevo trazado y eventualmente hacer los nuevos avalúos. Veo que está con la mano levantada don Osvaldo y don Henry. ¿Cuál de los dos primeros?

**Sr. Osvaldo Quirós Arias**, don Henry primero.

**Sr. Henry Bravo Calvo**, ya don Giovanni muy bien lo explicó. Lo que quería decir era que al irnos por el lindero no partimos la finca y no afectamos cultivos y entonces los avalúos, si no tienden a la baja, por lo menos van a mantenerse en el monto estimado actualmente entonces creo que va a ser más favorable para la Institución en ese caso, pero ya Giovanni lo explicó ampliamente. Gracias.

**Sr. Osvaldo Quirós Arias**, para complementar, cuando hicimos la estimación, aquí estoy poniendo el cuadro del área a expropiar, estamos hablando de 7 hectáreas más, lo cual suma en cuanto a terrenos, casi 60 mil dólares adicionales, pero eso es porque sumamos 7 hectáreas adicionales. Técnicamente hablando, el valor de la tierra en estas circunstancias, porque hay que recordar que estamos en zona agrícola, no en zona urbana, el valor de la tierra se va a mantener muy semejante, tal vez este tema si sería sensible cuando estemos en la margen derecha, principalmente en las zonas urbanas, pero no es esta la condición. Incluso esto ya lo hemos valorado con nuestro perito, Giovanni Fernández de la Unidad Técnica de Valuación de que es muy posible que los precios unitarios se mantengan y para complementarlo, como lo decía Giovanni, hablamos de un proceso inicial de puesta en posesión y si fuera el caso que la discusión se centra en el precio, recordemos que el juzgado nombraría un peritaje adicional, de ser el caso para verificar el valor como tal de los terrenos, nuestra experiencia por lo menos de todo lo que llevamos comprado es que no está aumentando drásticamente, así como tal vez doña Cinthya tenía ese temor, no está aumentando para nada los costos, en la actualidad no hemos tenido todavía un dato del juzgado de cuánto podría llegar a aumentar, si es cierto que están haciendo revisiones con peritajes adicionales, sobre otros terrenos, pero la condición no va a cambiar drásticamente porque son zonas cultivadas. Entonces lo único que si está sucediendo es que estamos haciendo un aumento del área, eso es lo que quería expresarles, marcado en amarillo lo que es el valor económico adicional.

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado**, perfecto muchas gracias.

**Sr. Luis Fernando Coto Picado**, una consulta a Osvaldo para que nos comente, si bien es cierto tal vez los

precios no bajan, usted me había mencionado de una posibilidad de que aumente el costo de la obra, ¿podríamos tener ese dato?

**Sr. Osvaldo Quirós Arias**, si don Luis, en el cuadro de estimación hicimos el ejercicio de verificar cuanta longitud adicional sería, sería 1,4 kilómetros adicionales con 7 hectáreas adicionales por expropiar, un volumen de excavación mayor, pero un volumen de relleno menor que va a tender a disminuir porque esta excavación, como Henry lo mencionaba, todavía tenemos que detallarla aún más, entonces va a tender a bajar un poquito más. Si es cierto que al tener una longitud mayor el revestimiento de concreto del canal va a aumentar precisamente, pero por ejemplo ya no tendríamos puentes que son estructuras verdaderamente caras, el proyecto tiene bastantes puentes y cruces de drenaje en esas infraestructuras como lo mencionaba Giovanni que ya no tocaríamos.

En términos generales, tendríamos un aumento de costo de 240 mil dólares, por eso hablaba de que en su momento, cuando le comenté, que tendríamos un aumento del costo global en ese sector, pero si comparamos este valor con el valor del Canal del Oeste que ronda los 100 millones de dólares, no estamos hablando siquiera del 1%, es más ni el medio por ciento adicional, lo cual no nos puede dejar de hacer pensar de que un proceso contrario al que estamos buscando en este momento, que tenga una buena relación con el expropiado, nos lance al futuro, como lo mencionaba anteriormente, no sé si decir diez años, pero si nos puede lanzar varios años adelante y eso si puede llegar a atrasar el proyecto.

**Sr. Luis Fernando Coto Picado**, gracias.

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado**, perfecto.

**Sr. Osvaldo Quirós Arias**, con gusto.

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado**, ¿alguien más con alguna duda o comentario?

**Sr. Osvaldo Quirós Arias**, tal vez doña Cinthya, yo quiero aprovechar esta oportunidad, porque sé que son pocas, a veces no tenemos tanta participación en la Junta, pero si quiero aprovechar el espacio para dar el mensaje a la Junta de que esto es un megaproyecto y que eventualmente también va a requerir muchos recursos en la actualidad tenemos ya prácticamente, aunque somos muy poquitos hemos avanzado sustancialmente al punto de que ya prácticamente agotamos los recursos económicos que teníamos disponibles, hacemos todo lo posible por avanzar pero si va a ser necesario la búsqueda de recursos adicionales para poder ejecutar un proyecto tan complejo como es PAACUME, gracias.

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado**, claro. Bueno ¿estamos todos claros con la explicación y el alcance de lo que significa revocar los acuerdos definidos en el punto 3.6.?

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado**, somete a votación la revocatoria de los acuerdos N°6225, N°6226, N°6227, N°6228, N°6229, N°6230, N°6231, N°6232, N°6233.

**Sr. Giovanni López Jiménez**, Cinthya yo tenía una observación.

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado**, adelante Giovanni.

**Sr. Giovanni López Jiménez**, como estos son procesos que generan expedientes separados, que se tome un acuerdo para cada caso.

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado**, ¿que se tomen acuerdos separados? Tiene razón.



Sr. Giovanni López Jiménez, la votación es posible perfectamente porque es la misma justificación, pero a nivel del acta si es conveniente generar para cada acuerdo que se revoca un acuerdo específico debidamente motivado.

Sra. Cinthya Hernández Alvarado, perfecto si, tiene razón porque son expedientes diferentes.

Ante la consulta de la Secretaría de Actas sobre si en este caso se adopta la propuesta presentada para cada acuerdo, la señora Cinthya Hernández Alvarado señala:

Sra. Cinthya Hernández Alvarado, exacto habría que incluir una por una y decir que fueron aprobados.

Al realizar la votación, el señor Renato Alvarado aparece conectado a la reunión, sin embargo, no responde y no emite voto, por lo que se le consulta al señor Giovanni López, sobre cuál es el proceder al respecto:

Sra. Cinthya Hernández Alvarado, una pregunta don Giovanni, ¿podríamos decir que él está conectado pero que está ausente de la reunión para que él no vote?

Sr. Giovanni López Jiménez, si, en este caso hay seis votos presentes, el acuerdo no afectaría el fondo, porque si él no está presente para confirmar su voto, no sería correcto tenerlo como que votó positivamente.

Sra. Cinthya Hernández Alvarado, exactamente.

Sr. Giovanni López Jiménez, sería poner que se ausentó aun cuando aparezca conectado. A no ser que él aparezca y confirme que votó los acuerdos.

Sra. Cinthya Hernández Alvarado, ok entonces sería que en el acta conste que se ausentó en este momento y entonces solo se dan los seis votos. Entonces lo tendríamos aprobado cada uno de ellos y en firme.

La votación se realiza con los seis votos positivos de los demás miembros de Junta Directiva, dado que el señor Renato Alvarado, se ausentó en el momento de dicha votación a pesar de que aparece conectado a la reunión.

A las 5:33 p.m. se conecta el Ingeniero Osvaldo Quirós Arias, Coordinador de la Unidad Gestora del PAACUME y el Ingeniero Henry Bravo Calvo de la Unidad Gestora del PAACUME.

No se presentan más comentarios.

Los acuerdos que se toman son los siguientes:

**ACUERDO N°6304:** Se conoce solicitud de revocatoria de acuerdo de Junta Directiva N° 6225 tomado en la Sesión Ordinaria N° 783-2020 celebrada el 21 de setiembre de 2020.

#### CONSIDERANDO

I.- Que mediante acuerdo de Junta Directiva N°6225 de la Sesión Ordinaria N° 783-2020 celebrada el 21 de setiembre de 2020, se declaró de interés y utilidad pública la adquisición de un lote parte de la finca inscrita en el Registro Nacional Partido de Guanacaste matrícula 160068-000.

II.- Que a las 16:40 horas del 15 de octubre de 2020, se notificó el acuerdo N° 6225 al señor Alejandro Ponciano Lavergne, representante legal de Central Azucarera Tempisque Sociedad Anónima (CATSA)

III.- Que mediante escrito del 23 de octubre de 2020, enviado vía correo electrónico, el señor Alejandro Ponciano Lavergne en su condición dicha, manifestó su oposición en los siguientes términos: 1.- Nos oponemos al valor fijado en el avalúo para la indemnización por la expropiación del lote que se pretende expropiar. 2.- No estamos de acuerdo en las dimensiones del área que se pretende expropiar. 3.- Nos oponemos a la ubicación del área que se pretende expropiar. 4.- El acuerdo de declaratoria de interés público y de eventual expropiación del lote, que se nos ha notificado no toma en consideración la afectación a los canales de riego propios y dotaciones de agua para riego a las que actualmente tiene acceso la propiedad a través del Canal Oeste de SENARA. 5.- El acuerdo de declaratoria de interés público y expropiación notificado, no define en forma alguna las obras que deberán construirse para garantizar la continuidad del paso de los canales de riego y de drenaje que cruzan por la propiedad a expropiar, como tampoco los pasos necesarios para el acceso a las áreas de la finca que quedarán separadas por causa del canal que se construirá. 6.- El acuerdo de expropiación notificado, no define ni indica en forma alguna, las obras que deberán construirse para garantizar la continuidad del paso vehicular, por sobre la servidumbre agrícola de paso que transita contiguo al lote que se pretende expropiar, tomando en cuenta que la finca quedará dividida por este canal.

IV.- Que la Unidad Gestora de PAACUME inició un proceso de revisión de las posibles alternativas, definiéndose cinco trazos en total en terrenos de la empresa CATSA, de los cuales técnicamente se concretó la mejor alternativa, la que modifica los trazos originales establecidos en el estudio de factibilidad.

V.- Que el día 23 de febrero de 2021, se presentó la propuesta del nuevo trazo a los representantes de CATSA, quienes manifestaron estar conformes con el nuevo trayecto del proyecto dentro de la finca propiedad de CATSA.

VI.- Que el nuevo trazo, implica la realización de nuevos estudios técnicos, tales como levantamientos topográficos a detalle, estudios de suelo, ubicación de obras mayores como puentes, sifones entre otros, así como realizar nuevos avalúos en el área definida, circunstancias no conocidas al momento de dictarse el acto administrativo originario.

#### POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en los artículos 10, 11, 16, 152 y 153 de la Ley General de la Administración Pública y, artículo 6 de la Ley 6877, se acuerda:

Revocar el acuerdo de Junta Directiva N° 6225 de la Sesión Ordinaria N° 783-2020 del 21 de setiembre de 2020. Comuníquese.- **ACUERDO FIRME**

**ACUERDO N°6305:** Se conoce solicitud de revocatoria de acuerdo de Junta Directiva N° 6226 tomado en la Sesión Ordinaria N° 783-2020 celebrada el 21 de setiembre de 2020.

#### CONSIDERANDO

I.- Que mediante acuerdo de Junta Directiva N° 6226 de la Sesión Ordinaria N° 783-2020 celebrada el 21 de setiembre de 2020, se declaró de interés y utilidad pública la adquisición de un lote parte de la finca inscrita en el Registro Nacional Partido de Guanacaste matrícula 22994-000.

II.- Que a las 16:43 horas del 15 de octubre de 2020, se notificó el acuerdo N° 6226 al señor Alejandro Ponciano Lavergne, representante legal de Central Azucarera Tempisque Sociedad Anónima (CATSA)

III.- Que mediante escrito del 23 de octubre de 2020, enviado vía correo electrónico, el señor Alejandro Ponciano Lavergne en su condición dicha, manifestó su oposición en los siguientes términos: 1.- Nos oponemos al valor fijado en el avalúo para la indemnización por la expropiación del lote que se pretende expropiar. 2.- No estamos de acuerdo en las dimensiones del área que se pretende expropiar. 3.- Nos oponemos a la ubicación del área que se pretende expropiar. 4.- El acuerdo de declaratoria de interés público y de eventual

expropiación del lote, que se nos ha notificado no toma en consideración la afectación a los canales de riego propios y dotaciones de agua para riego a las que actualmente tiene acceso la propiedad a través del Canal Oeste de SENARA. 5.- El acuerdo de declaratoria de interés público y expropiación notificado, no define en forma alguna las obras que deberán construirse para garantizar la continuidad del paso de los canales de riego y de drenaje que cruzan por la propiedad a expropiar, como tampoco los pasos necesarios para el acceso a las áreas de la finca que quedarán separadas por causa del canal que se construirá. 6.- El acuerdo de expropiación notificado, no define ni indica en forma alguna, las obras que deberán construirse para garantizar la continuidad del paso vehicular, por sobre la servidumbre agrícola de paso que transita contiguo al lote que se pretende expropiar, tomando en cuenta que la finca quedará dividida por este canal.

IV.- Que la Unidad Gestora de PAACUME inició un proceso de revisión de las posibles alternativas, definiéndose cinco trazos en total en terrenos de la empresa CATSA, de los cuales técnicamente se concretó la mejor alternativa, la que modifica los trazos originales establecidos en el estudio de factibilidad.

V.- Que el día 23 de febrero de 2021, se presentó la propuesta de nuevo trazo a los representantes de CATSA, quienes manifestaron estar conformes con el nuevo trayecto del proyecto dentro de la finca propiedad de CATSA.

VI.- Que el nuevo trazo, implica la realización de nuevos estudios técnicos, tales como levantamientos topográficos a detalle, estudios de suelo, ubicación de obras mayores como puentes, sifones entre otros, así como realizar nuevos avalúos en el área definida, circunstancias no conocidas al momento de dictarse el acto administrativo originario.

#### POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en los artículos 10, 11, 16, 152 y 153 de la Ley General de la Administración Pública y, artículo 6 de la Ley 6877, se acuerda:

Revocar el acuerdo de Junta Directiva N° 6226 de la Sesión Ordinaria N° 783-2020 del 21 de setiembre de 2020. Comuníquese.-**ACUERDO FIRME**

**ACUERDO N°6306:** Se conoce solicitud de revocatoria de acuerdo de Junta Directiva N° 6227 tomado en la Sesión Ordinaria N° 783-2020 celebrada el 21 de setiembre de 2020.

#### CONSIDERANDO

I.- Que mediante acuerdo de Junta Directiva N°6227 de la Sesión Ordinaria N° 783-2020 celebrada el 21 de setiembre de 2020, se declaró de interés y utilidad pública la adquisición de un lote parte de la finca inscrita en el Registro Nacional Partido de Guanacaste matrícula 187032-000.

II.- Que a las 16:44 horas del 15 de octubre de 2020, se notificó el acuerdo N° 6227 al señor Alejandro Ponciano Lavergne, representante legal de Central Azucarera Tempisque Sociedad Anónima (CATSA)

III.- Que mediante escrito del 23 de octubre de 2020, enviado vía correo electrónico, el señor Alejandro Ponciano Lavergne en su condición dicha, manifestó su oposición en los siguientes términos: 1.- Nos oponemos al valor fijado en el avalúo para la indemnización por la expropiación del lote que se pretende expropiar. 2.- No estamos de acuerdo en las dimensiones del área que se pretende expropiar. 3.- Nos oponemos a la ubicación del área que se pretende expropiar. 4.- El acuerdo de declaratoria de interés público y de eventual expropiación del lote, que se nos ha notificado no toma en consideración la afectación a los canales de riego propios y dotaciones de agua para riego a las que actualmente tiene acceso la propiedad a través del Canal Oeste de SENARA. 5.- El acuerdo de declaratoria de interés público y expropiación notificado, no define en forma alguna las obras que deberán construirse para garantizar la continuidad del paso de los canales de riego y de drenaje que cruzan por la propiedad a expropiar, como tampoco los pasos necesarios para el acceso a las

áreas de la finca que quedarán separadas por causa del canal que se construirá. 6.- El acuerdo de expropiación notificado, no define ni indica en forma alguna, las obras que deberán construirse para garantizar la continuidad del paso vehicular, por sobre la servidumbre agrícola de paso que transita contiguo al lote que se pretende expropiar, tomando en cuenta que la finca quedará dividida por este canal.

IV.- Que la Unidad Gestora de PAACUME inició un proceso de revisión de las posibles alternativas, definiéndose cinco trazos en total en terrenos de la empresa CATSA, de los cuales técnicamente se concretó la mejor alternativa, la que modifica los trazos originales establecidos en el estudio de factibilidad.

V.- Que el día 23 de febrero de 2021, se presentó la propuesta de nuevo trazo a los representantes de CATSA, quienes manifestaron estar conformes con el nuevo trayecto del proyecto dentro de la finca propiedad de CATSA.

VI.- Que el nuevo trazo, implica la realización de nuevos estudios técnicos, tales como levantamientos topográficos a detalle, estudios de suelo, ubicación de obras mayores como puentes, sifones entre otros, así como realizar nuevos avalúos en el área definida, circunstancias no conocidas al momento de dictarse el acto administrativo originario.

#### POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en los artículos 10, 11, 16, 152 y 153 de la Ley General de la Administración Pública y, artículo 6 de la Ley 6877, se acuerda:

Revocar el acuerdo de Junta Directiva N°6227 de la Sesión Ordinaria N°783-2020 del 21 de setiembre de 2020. Comuníquese.-**ACUERDO FIRME**

**ACUERDO N°6307:** Se conoce solicitud de revocatoria de acuerdo de Junta Directiva N° 6228 tomado en la Sesión Ordinaria N°783-2020 celebrada el 21 de setiembre de 2020.

#### CONSIDERANDO

I.- Que mediante acuerdo de Junta Directiva N° 6228 de la Sesión Ordinaria N° 783-2020 celebrada el 21 de setiembre de 2020, se declaró de interés y utilidad pública la adquisición de un lote parte de la finca inscrita en el Registro Nacional Partido de Guanacaste matrícula 54052-000.

II.- Que a las 16:48 horas del 15 de octubre de 2020, se notificó el acuerdo N° 6228 al señor Alejandro Ponciano Lavergne, representante legal de Central Azucarera Tempisque Sociedad Anónima (CATSA)

III.- Que mediante escrito del 23 de octubre de 2020, enviado vía correo electrónico, el señor Alejandro Ponciano Lavergne en su condición dicha, manifestó su oposición en los siguientes términos: 1.- Nos oponemos al valor fijado en el avalúo para la indemnización por la expropiación del lote que se pretende expropiar. 2.- No estamos de acuerdo en las dimensiones del área que se pretende expropiar. 3.- Nos oponemos a la ubicación del área que se pretende expropiar. 4.- El acuerdo de declaratoria de interés público y de eventual expropiación del lote, que se nos ha notificado no toma en consideración la afectación a los canales de riego propios y dotaciones de agua para riego a las que actualmente tiene acceso la propiedad a través del Canal Oeste de SENARA. 5.- El acuerdo de declaratoria de interés público y expropiación notificado, no define en forma alguna las obras que deberán construirse para garantizar la continuidad del paso de los canales de riego y de drenaje que cruzan por la propiedad a expropiar, como tampoco los pasos necesarios para el acceso a las áreas de la finca que quedarán separadas por causa del canal que se construirá. 6.- El acuerdo de expropiación notificado, no define ni indica en forma alguna, las obras que deberán construirse para garantizar la continuidad del paso vehicular, por sobre la servidumbre agrícola de paso que transita contiguo al lote que se pretende expropiar, tomando en cuenta que la finca quedará dividida por este canal.

IV.- Que la Unidad Gestora de PAACUME inició un proceso de revisión de las posibles alternativas, definiéndose cinco trazos en total en terrenos de la empresa CATSA, de los cuales técnicamente se concretó la mejor alternativa, la que modifica los trazos originales establecidos en el estudio de factibilidad.

V.- Que el día 23 de febrero de 2021, se presentó la propuesta de nuevo trazo a los representantes de CATSA, quienes manifestaron estar conformes con el nuevo trayecto del proyecto dentro de la finca propiedad de CATSA.

VI.- Que el nuevo trazo, implica la realización de nuevos estudios técnicos, tales como levantamientos topográficos a detalle, estudios de suelo, ubicación de obras mayores como puentes, sifones entre otros, así como realizar nuevos avalúos en el área definida, circunstancias no conocidas al momento de dictarse el acto administrativo originario.

#### POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en los artículos 10, 11, 16, 152 y 153 de la Ley General de la Administración Pública y, artículo 6 de la Ley 6877, se acuerda:

Revocar el acuerdo de Junta Directiva N° 6228 de la Sesión Ordinaria N° 783-2020 del 21 de setiembre de 2020. Comuníquese.-**ACUERDO FIRME**

**ACUERDO N° 6308:** Se conoce solicitud de revocatoria de acuerdo de Junta Directiva N° 6229 tomado en la Sesión Ordinaria N° 783-2020 celebrada el 21 de setiembre de 2020.

#### CONSIDERANDO

I.- Que mediante acuerdo de Junta Directiva N° 6229 de la Sesión Ordinaria N° 783-2020 celebrada el 21 de setiembre de 2020, se declaró de interés y utilidad pública la adquisición de un lote parte de la finca inscrita en el Registro Nacional Partido de Guanacaste matrícula 54051-000.

II.- Que a las 16:48 horas del 15 de octubre de 2020, se notificó el acuerdo N° 6229 al señor Alejandro Ponciano Lavergne, representante legal de Central Azucarera Tempisque Sociedad Anónima (CATSA)

III.- Que mediante escrito del 23 de octubre de 2020, enviado vía correo electrónico, el señor Alejandro Ponciano Lavergne en su condición dicha, manifestó su oposición en los siguientes términos: 1.- Nos oponemos al valor fijado en el avalúo para la indemnización por la expropiación del lote que se pretende expropiar. 2.- No estamos de acuerdo en las dimensiones del área que se pretende expropiar. 3.- Nos oponemos a la ubicación del área que se pretende expropiar. 4.- El acuerdo de declaratoria de interés público y de eventual expropiación del lote, que se nos ha notificado no toma en consideración la afectación a los canales de riego propios y dotaciones de agua para riego a las que actualmente tiene acceso la propiedad a través del Canal Oeste de SENARA. 5.- El acuerdo de declaratoria de interés público y expropiación notificado, no define en forma alguna las obras que deberán construirse para garantizar la continuidad del paso de los canales de riego y de drenaje que cruzan por la propiedad a expropiar, como tampoco los pasos necesarios para el acceso a las áreas de la finca que quedarán separadas por causa del canal que se construirá. 6.- El acuerdo de expropiación notificado, no define ni indica en forma alguna, las obras que deberán construirse para garantizar la continuidad del paso vehicular, por sobre la servidumbre agrícola de paso que transita contiguo al lote que se pretende expropiar, tomando en cuenta que la finca quedará dividida por este canal.

IV.- Que la Unidad Gestora de PAACUME inició un proceso revisión de las posibles alternativas, definiéndose cinco trazos en total en terrenos de la empresa CATSA, de los cuales técnicamente se concretó la mejor alternativa, la que modifica los trazos originales establecidos en el estudio de factibilidad.

V.- Que el día 23 de febrero de 2021, se presentó la propuesta de nuevo trazo a los representantes de CATSA, quienes manifestaron estar conformes con el nuevo trayecto del proyecto dentro de la finca propiedad de CATSA.

VI.- Que el nuevo trazo, implica la realización de nuevos estudios técnicos, tales como levantamientos topográficos a detalle, estudios de suelo, ubicación de obras mayores como puentes, sifones entre otros, así como realizar nuevos avalúos en el área definida, circunstancias no conocidas al momento de dictarse el acto administrativo originario.

#### POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en los artículos 10, 11, 16, 152 y 153 de la Ley General de la Administración Pública y, artículo 6 de la Ley 6877, se acuerda:

Revocar el acuerdo de Junta Directiva N° 6229 de la Sesión Ordinaria N° 783-2020 del 21 de setiembre de 2020. Comuníquese.-**ACUERDO FIRME**

**ACUERDO N°6309:** Se conoce solicitud de revocatoria de acuerdo de Junta Directiva N° 6230 tomado en la Sesión Ordinaria N°783-2020 celebrada el 21 de setiembre de 2020.

#### CONSIDERANDO

I.- Que mediante acuerdo de Junta Directiva N° 6230 de la Sesión Ordinaria N° 783-2020 celebrada el 21 de setiembre de 2020, se declaró de interés y utilidad pública la adquisición de un lote parte de la finca inscrita en el Registro Nacional Partido de Guanacaste matrícula 54050-000.

II.- Que a las 16:53 horas del 15 de octubre de 2020, se notificó el acuerdo N° 6230 al señor Alejandro Ponciano Lavergne, representante legal de Central Azucarera Tempisque Sociedad Anónima (CATSA)

III.- Que mediante escrito del 23 de octubre de 2020, enviado vía correo electrónico, el señor Alejandro Ponciano Lavergne en su condición dicha, manifestó su oposición en los siguientes términos: 1.- Nos oponemos al valor fijado en el avalúo para la indemnización por la expropiación del lote que se pretende expropiar. 2.- No estamos de acuerdo en las dimensiones del área que se pretende expropiar. 3.- Nos oponemos a la ubicación del área que se pretende expropiar. 4.- El acuerdo de declaratoria de interés público y de eventual expropiación del lote, que se nos ha notificado no toma en consideración la afectación a los canales de riego propios y dotaciones de agua para riego a las que actualmente tiene acceso la propiedad a través del Canal Oeste de SENARA. 5.- El acuerdo de declaratoria de interés público y expropiación notificado, no define en forma alguna las obras que deberán construirse para garantizar la continuidad del paso de los canales de riego y de drenaje que cruzan por la propiedad a expropiar, como tampoco los pasos necesarios para el acceso a las áreas de la finca que quedarán separadas por causa del canal que se construirá. 6.- El acuerdo de expropiación notificado, no define ni indica en forma alguna, las obras que deberán construirse para garantizar la continuidad del paso vehicular, por sobre la servidumbre agrícola de paso que transita contiguo al lote que se pretende expropiar, tomando en cuenta que la finca quedará dividida por este canal.

IV.- Que la Unidad Gestora de PAACUME inició un proceso de revisión de las posibles alternativas, definiéndose cinco trazos en total en terrenos de la empresa CATSA, de los cuales técnicamente se concretó la mejor alternativa, la que modifica los trazos originales establecidos en el estudio de factibilidad.

V.- Que el día 23 de febrero de 2021, se presentó la propuesta de nuevo trazo a los representantes de CATSA, quienes manifestaron estar conformes con el nuevo trayecto del proyecto dentro de la finca propiedad de CATSA.

VI.- Que el nuevo trazo, implica la realización de nuevos estudios técnicos, tales como levantamientos topográficos a detalle, estudios de suelo, ubicación de obras mayores como puentes, sifones entre otros, así

como realizar nuevos avalúos en el área definida, circunstancias no conocidas al momento de dictarse el acto administrativo originario.

**POR TANTO**

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en los artículos 10, 11, 16, 152 y 153 de la Ley General de la Administración Pública y, artículo 6 de la Ley 6877, se acuerda:

Revocar el acuerdo de Junta Directiva N°6230 de la Sesión Ordinaria N°783-2020 del 21 de setiembre de 2020. Comuníquese.-**ACUERDO FIRME**

**ACUERDO N°6310:** Se conoce solicitud de revocatoria de acuerdo de Junta Directiva N° 6231 tomado en la Sesión Ordinaria N°783-2020 celebrada el 21 de setiembre de 2020.

**CONSIDERANDO**

I.- Que mediante acuerdo de Junta Directiva N°6231 de la Sesión Ordinaria N°783-2020 celebrada el 21 de setiembre de 2020, se declaró de interés y utilidad pública la adquisición de un lote parte de la finca inscrita en el Registro Nacional Partido de Guanacaste matrícula 63615-000.

II.- Que a las 16:53 horas del 15 de octubre de 2020, se notificó el acuerdo N° 6231 al señor Alejandro Ponciano Lavergne, representante legal de Central Azucarera Tempisque Sociedad Anónima (CATSA)

III.- Que mediante escrito del 23 de octubre de 2020, enviado vía correo electrónico, el señor Alejandro Ponciano Lavergne en su condición dicha, manifestó su oposición en los siguientes términos: 1.- Nos oponemos al valor fijado en el avalúo para la indemnización por la expropiación del lote que se pretende expropiar. 2.- No estamos de acuerdo en las dimensiones del área que se pretende expropiar. 3.- Nos oponemos a la ubicación del área que se pretende expropiar. 4.- El acuerdo de declaratoria de interés público y de eventual expropiación del lote, que se nos ha notificado no toma en consideración la afectación a los canales de riego propios y dotaciones de agua para riego a las que actualmente tiene acceso la propiedad a través del Canal Oeste de SENARA. 5.- El acuerdo de declaratoria de interés público y expropiación notificado, no define en forma alguna las obras que deberán construirse para garantizar la continuidad del paso de los canales de riego y de drenaje que cruzan por la propiedad a expropiar, como tampoco los pasos necesarios para el acceso a las áreas de la finca que quedarán separadas por causa del canal que se construirá. 6.- El acuerdo de expropiación notificado, no define ni indica en forma alguna, las obras que deberán construirse para garantizar la continuidad del paso vehicular, por sobre la servidumbre agrícola de paso que transita contiguo al lote que se pretende expropiar, tomando en cuenta que la finca quedará dividida por este canal.

IV.- Que la Unidad Gestora de PAACUME inició un proceso de revisión de las posibles alternativas, definiéndose cinco trazos en total en terrenos de la empresa CATSA, de los cuales técnicamente se concretó la mejor alternativa, la que modifica los trazos originales establecidos en el estudio de factibilidad.

V.- Que el día 23 de febrero de 2021, se presentó la propuesta de nuevo trazo a los representantes de CATSA, quienes manifestaron estar conformes con el nuevo trayecto del proyecto dentro de la finca propiedad de CATSA.

VI.- Que el nuevo trazo, implica la realización de nuevos estudios técnicos, tales como levantamientos topográficos a detalle, estudios de suelo, ubicación de obras mayores como puentes, sifones entre otros, así como realizar nuevos avalúos en el área definida, circunstancias no conocidas al momento de dictarse el acto administrativo originario.

**POR TANTO**

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en los artículos 10, 11, 16, 152 y 153 de la Ley General de la Administración Pública y, artículo 6 de la Ley 6877, se acuerda:

Revocar el acuerdo de Junta Directiva N°6231 de la Sesión Ordinaria N°783-2020 del 21 de setiembre de 2020. Comuníquese.-**ACUERDO FIRME**

**ACUERDO N°6311:** Se conoce solicitud de revocatoria de acuerdo de Junta Directiva N° 6232 tomado en la Sesión Ordinaria N°783-2020 celebrada el 21 de setiembre de 2020.

**CONSIDERANDO**

I.- Que mediante acuerdo de Junta Directiva N° 6232 de la Sesión Ordinaria N° 783-2020 celebrada el 21 de setiembre de 2020, se declaró de interés y utilidad pública la adquisición de un lote parte de la finca inscrita en el Registro Nacional Partido de Guanacaste matrícula 63616-000.

II.- Que a las 16:52 horas del 15 de octubre de 2020, se notificó el acuerdo N° 6232 al señor Alejandro Ponciano Lavergne, representante legal de Central Azucarera Tempisque Sociedad Anónima (CATSA)

III.- Que mediante escrito del 23 de octubre de 2020, enviado vía correo electrónico, el señor Alejandro Ponciano Lavergne en su condición dicha, manifestó su oposición en los siguientes términos: 1.- Nos oponemos al valor fijado en el avalúo para la indemnización por la expropiación del lote que se pretende expropiar. 2.- No estamos de acuerdo en las dimensiones del área que se pretende expropiar. 3.- Nos oponemos a la ubicación del área que se pretende expropiar. 4.- El acuerdo de declaratoria de interés público y de eventual expropiación del lote, que se nos ha notificado no toma en consideración la afectación a los canales de riego propios y dotaciones de agua para riego a las que actualmente tiene acceso la propiedad a través del Canal Oeste de SENARA. 5.- El acuerdo de declaratoria de interés público y expropiación notificado, no define en forma alguna las obras que deberán construirse para garantizar la continuidad del paso de los canales de riego y de drenaje que cruzan por la propiedad a expropiar, como tampoco los pasos necesarios para el acceso a las áreas de la finca que quedarán separadas por causa del canal que se construirá. 6.- El acuerdo de expropiación notificado, no define ni indica en forma alguna, las obras que deberán construirse para garantizar la continuidad del paso vehicular, por sobre la servidumbre agrícola de paso que transita contiguo al lote que se pretende expropiar, tomando en cuenta que la finca quedará dividida por este canal.

IV.- Que la Unidad Gestora de PAACUME inició un proceso de las posibles alternativas, definiéndose cinco trazos en total en terrenos de la empresa CATSA, de los cuales técnicamente se concretó la mejor alternativa, la que modifica los trazos originales establecidos en el estudio de factibilidad.

V.- Que el día 23 de febrero de 2021, se presentó la propuesta de nuevo trazo a los representantes de CATSA, quienes manifestaron estar conformes con el nuevo trayecto del proyecto dentro de la finca propiedad de CATSA.

V.- Que el nuevo trazo, implica la realización de nuevos estudios técnicos, tales como levantamientos topográficos a detalle, estudios de suelo, ubicación de obras mayores como puentes, sifones entre otros, así como realizar nuevos avalúos en el área definida, circunstancias no conocidas al momento de dictarse el acto administrativo originario.

**POR TANTO**

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en los artículos 10, 11, 16, 152 y 153 de la Ley General de la Administración Pública y, artículo 6 de la Ley 6877, se acuerda:



Revocar el acuerdo de Junta Directiva N°6232 de la Sesión Ordinaria N° 783-2020 del 21 de setiembre de 2020.  
Comuníquese.-**ACUERDO FIRME**

**ACUERDO N°6312:** Se conoce solicitud de revocatoria de acuerdo de Junta Directiva N° 6233 tomado en la Sesión Ordinaria N° 783-2020 celebrada el 21 de setiembre de 2020.

**CONSIDERANDO**

I.- Que mediante acuerdo de Junta Directiva N°6233 de la Sesión Ordinaria N° 783-2020 celebrada el 21 de setiembre de 2020, se declaró de interés y utilidad pública la adquisición de un lote parte de la finca inscrita en el Registro Nacional Partido de Guanacaste matrícula 202687-000.

II.- Que a las 16:53 horas del 15 de octubre de 2020, se notificó el acuerdo N° 6233 al señor Alejandro Ponciano Lavergne, representante legal de Central Azucarera Tempisque Sociedad Anónima (CATSA)

III.- Que mediante escrito del 23 de octubre de 2020, enviado vía correo electrónico, el señor Alejandro Ponciano Lavergne en su condición dicha, manifestó su oposición en los siguientes términos: 1.- Nos oponemos al valor fijado en el avalúo para la indemnización por la expropiación del lote que se pretende expropiar. 2.- No estamos de acuerdo en las dimensiones del área que se pretende expropiar. 3.- Nos oponemos a la ubicación del área que se pretende expropiar. 4.- El acuerdo de declaratoria de interés público y de eventual expropiación del lote, que se nos ha notificado no toma en consideración la afectación a los canales de riego propios y dotaciones de agua para riego a las que actualmente tiene acceso la propiedad a través del Canal Oeste de SENARA. 5.- El acuerdo de declaratoria de interés público y expropiación notificado, no define en forma alguna las obras que deberán construirse para garantizar la continuidad del paso de los canales de riego y de drenaje que cruzan por la propiedad a expropiar, como tampoco los pasos necesarios para el acceso a las áreas de la finca que quedarán separadas por causa del canal que se construirá. 6.- El acuerdo de expropiación notificado, no define ni indica en forma alguna, las obras que deberán construirse para garantizar la continuidad del paso vehicular, por sobre la servidumbre agrícola de paso que transita contiguo al lote que se pretende expropiar, tomando en cuenta que la finca quedará dividida por este canal.

IV.- Que la Unidad Gestora de PAACUME inició un proceso de revisión de las posibles alternativas, definiéndose cinco trazos en total en terrenos de la empresa CATSA, de los cuales técnicamente se concretó la mejor alternativa, la que modifica los trazos originales establecidos en el estudio de factibilidad.

V.- Que el día 23 de febrero de 2021, se presentó la propuesta de nuevo trazo a los representantes de CATSA, quienes manifestaron estar conformes con el nuevo trayecto del proyecto dentro de la finca propiedad de CATSA.

VI.- Que el nuevo trazo, implica la realización de nuevos estudios técnicos, tales como levantamientos topográficos a detalle, estudios de suelo, ubicación de obras mayores como puentes, sifones entre otros, así como realizar nuevos avalúos en el área definida, circunstancias no conocidas al momento de dictarse el acto administrativo originario.

**POR TANTO**

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en los artículos 10, 11, 16, 152 y 153 de la Ley General de la Administración Pública y, artículo 6 de la Ley 6877, se acuerda:

Revocar el acuerdo de Junta Directiva N°6233 de la Sesión Ordinaria N°783-2020 del 21 de setiembre de 2020.  
Comuníquese.-**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO N°4) SEGUIMIENTO DE ACUERDOS**

Sra. **Cintha Hernández Alvarado**, perfecto, entonces pasamos a conocer el punto 4.1 SENARA-JD-SA-041-2021 Cumplimiento Acuerdo N°5465 Informe mensual de acuerdos pendientes o en trámite.

**4.1 SENARA-JD-SA-041-2021 Cumplimiento Acuerdo N°5465 Informe mensual de acuerdos pendientes o en trámite**

La Secretaria de Junta Directiva Daniela Carmona Solano, expone para conocimiento de la Junta Directiva la presentación donde se detalla las acciones realizadas en relación con los acuerdos pendientes o en trámite, denominada "Informe de acuerdos pendientes o en trámite. SENARA-JD-SA-041-2021 Marzo 2021" y que se adjunta, junto con la documentación correspondiente al expediente de esta sesión.

Los temas desarrollados son:

- Acuerdo 5973
- Acuerdo 5983
- Acuerdo 6121
- Acuerdo 6129
- Acuerdo 6165
- Acuerdo 6293
- Acuerdo 6297

Se abre espacio para consultas u observaciones.

Sra. **Cintha Hernández Alvarado**, ¿ninguna?

No se presentan consultas u observaciones.

Sra. **Cintha Hernández Alvarado**, bueno entonces si no tenemos consultas, le damos las gracias a Daniela y tendríamos por recibido el informe.

No se presentan más comentarios.

No se toma acuerdo.

Se tiene por recibido el oficio SENARA-JD-SA-041-2021 de la Secretaría de Actas, referente al cumplimiento del Acuerdo N°5465 sobre el informe mensual de acuerdos pendientes o en trámite.

Sra. **Cintha Hernández Alvarado**, entonces pasamos al punto 4.2. SENARA-GG-0162-2021 Informe trimestral sobre el estado de las contrataciones (Acuerdos N°5347 y N°5439) e Informe trimestral adjudicaciones dictadas por la Gerencia General (Acuerdos N°5382, N°5732 y 5985).

**4.2 SENARA-GG-0162-2021 Informe trimestral sobre el estado de las contrataciones (Acuerdos N°5347 y N°5439) e Informe trimestral adjudicaciones dictadas por la Gerencia General (Acuerdos N°5382, N°5732 y 5985)**

Sr. **Luis Fernando Coto Picado**, la primera es la Contratación de servicios privados para la Construcción de minipresa para el proyecto de riego Poasito estamos en la resolución de un recurso de revocatoria, el recurrente objetó los costos directos e indirectos de la otra empresa, uno de los oferentes y entonces estamos pendientes con la resolución del recurso que ya está creo que listo prácticamente en la Dirección Jurídica y en estos días vamos a comunicarlo. Los días de atraso se debe mayormente a eso, que ha estado como en ese proceso de revisión de documentos y observaciones por parte de los oferentes.

El proyecto de riego Dulce Nombre, está pendiente la firma del convenio del INDER y la asignación de los recursos y esto es parte de lo que al inicio doña Patricia presentó a través de ese convenio que estamos firmando, vamos a lograr agilizar estas firmas de convenios que a veces atrasan los proyectos y yo creo que ya por lo menos dentro de un mes vamos a tener esto resuelto.

El proyecto de riego San Rafael-Sardinal, está en proceso de adjudicación y en los próximos días estamos resolviendo esta parte, igual también tenemos que ver algo con la parte de lo del convenio.

El proyecto de riego Asentamiento Agua Fría, a la fecha está la revisión técnica y legal de las ofertas, tanto el área de legal como la unidad promovente, entregaron los informes y esto se va a ver en la reunión del día de mañana, el informe integrado y ahí procedemos con la aprobación u observaciones si es el caso.

El siguiente proyecto es la Base de Datos Documental de expedientes de la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica, estamos en recepción de ofertas y se revisó el cartel y se abrieron las ofertas el 19 de marzo, esto se va a presentar probablemente mañana a reunión de Comité de Licitaciones.

El suministro y automatización de cinco compuertas en el canal del Tránsito de aguas del río Cañas al canal del Sur Tramo II, SENARA, DRAT, estamos con la respuesta de la revisión de ofertas tanto legal como técnica, pendiente envío de trámite por parte de la DRAT para la adjudicación de la Gerencia. Ya se hizo todo el proceso de revisión, los documentos los tiene la Gerencia y el DRAT para proceder con la adjudicación, pero ya todo el proceso fue completo.

La contratación de las obras para la mejora de las características hidráulicas en el río Limoncito, está pendiente la aprobación BCIE para continuar con el proceso, ya se le envió toda la información al banco, entonces ellos tienen que revisar los sobres, las propuestas y una vez que devuelvan la información se sigue con el proceso.

Igual el Levantamiento topográfico LIDAR, también se le envió toda la información al banco y esto consistía en la revisión de las ofertas tanto la económica como de la obra y ellos están en un proceso de revisión que informarán en estos días para poder continuar con el proceso.

Creo que eso serían todas, no sé si alguien tiene alguna consulta.

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado**, ¿alguien que quiera hacerle alguna consulta?

No se presentan consultas u observaciones.

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado**, ¿estamos claros?

**Sr. Luis Fernando Coto Picado**, en estos cuatro o cinco meses que tengo, creo que se ha hecho un gran esfuerzo, hay que continuar tratando de mejorar, por ejemplo, como en el caso del INDER, todos estos convenios para que las obras salgan más ágiles. Lo otro que hemos logrado, como comentario general, se ha trabajado mucho en afinar carteles y los procesos de licitación para que haya menos recursos posibles y se ha estado logrando avanzar en esa parte para acortar los tiempos y ser más efectivos.

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado**, perfecto.

**Sr. Luis Fernando Coto Picado**, muchas gracias.

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado**, muchas gracias.

**Sr. Freddy Barahona Alvarado**, gracias.

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado**, más bien muchas gracias don Luis Fernando, yo creo que entonces tendríamos por recibido el informe.

**Sra. Patricia Quirós Quirós**, doña Cinthya.

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado**, dígame.

**Sra. Patricia Quirós Quirós**, para ampliar faltan las adjudicaciones realizadas por la Gerencia

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado**, ah sí estaba en el mismo punto, pero tiene razón, falta las de la Gerencia, adelante.

**Sra. Patricia Quirós Quirós**, sí es solo una adjudicación, el Proyecto de Riego Santa Bárbara para desarrollar obras de modernización, del proyecto específicamente beneficia a 60 productores agrícolas que cultivan tomate, chile dulce, pepino, camote, espárragos, ornamentales, follajes y se pretende mejorar las obras de captación, de conducción y distribución del agua y también brindar un sistema de riego por goteo para todos los miembros de la Sociedad de Usuarios, también se realizará una sustitución de válvulas de compuerta, válvulas de aire, el mejoramiento de las estructuras de concreto y de metal, el sistema de infiltrado, el suministro de equipo de riego parcelario, los medidores de caudal y la implementación, que es muy importante, de un sistema de monitoreo y control. La Sociedad ya tiene una concesión por 26,5 litros por segundo del río Ciruelas y es un proyecto que tiene aproximadamente 20 años de estar en operación por lo tanto requiere una modernización. El proyecto tiene recursos del INDER, por un monto de 154 millones y también es importante mencionar que para modernizar el proyecto también se firmó un convenio con la Municipalidad de Santa Bárbara por un monto de 20 millones. El aporte del SENARA entre lo que son gastos operativos, salarios, supervisión, asciende aproximadamente a 22 millones de colones. Es un proyecto que ya se adjudicó y ya se dio la orden de inicio.

Es el único proyecto que se ha adjudicado en este primer trimestre por parte de la Gerencia General.

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado**, perfecto, ¿alguien que quiera hacerle alguna consulta a doña Patricia?

No se presentan consultas.

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado**, ¿ninguna? Bueno doña Patricia entonces darle las gracias y efectivamente se tendrá por recibido el informe también de la Gerencia General.

Se tiene por recibido el oficio SENARA-GG-0162-2021 de la Subgerencia referente al Informe trimestral sobre el estado de las contrataciones en cumplimiento de los acuerdos N°5347 y N°5439 y el Informe trimestral de adjudicaciones dictadas por la Gerencia General en cumplimiento de los acuerdos N°5382, N°5732 y N°5985.

#### ARTÍCULO N°5) PROPUESTA DE MOCIONES

No se presentan mociones.

Sra. Cinthya Hernández Alvarado, pasaríamos a la parte de Correspondencia el punto 6.1. Recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por el señor Eduardo Martín Sanabria.

#### ARTÍCULO N°6) CORRESPONDENCIA

##### 6.1. Recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por el señor Eduardo Martín Sanabria

Sra. Patricia Quirós Quirós, el señor Eduardo Martín Sanabria presenta ese recurso ante la resolución tomada por la Gerencia General, él presentó al recurso a una funcionaria de Recursos Humanos, sin embargo este se rechazó y se le indicó que presentara el recurso ante la Junta Directiva, él lo está presentando y lo que dice es que dentro del proceso de reclutamiento y selección no se documentaron los criterios técnicos, de conveniencia, rubros, valores, métricas para evaluar, que la Institución se limitó únicamente a comunicarle que no había sido seleccionado sin ofrecer los elementos de hecho y derecho correspondientes en razón de lo fundamentado y la petitoria, él lo que solicita es que se tramite este recurso de apelación y que se proceda a declarar nulidad absoluta del concurso externo número 3-2021.

Así es que se recomienda a la Junta tomar el acuerdo respectivo y que es importante contar con un informe de la Unidad de Recursos Humanos y de la Dirección de Planificación quienes promovieron el concurso y con el apoyo legal para tomar la decisión con respecto a lo solicitado por el señor Eduardo Martín Sanabria.

Sra. Cinthya Hernández Alvarado, si evidentemente si necesitaríamos todos esos insumos para tomar una decisión, porque en este momento lo único que conocemos es el recurso, entonces eventualmente sería, se me ocurre a mí, tener por recibida la correspondencia y tomar un acuerdo de solicitar estos informes a Recursos Humanos, a Planificación y eventualmente también el Departamento Legal, como dice doña Patricia, para el apoyo legal de la resolución. ¿Estaríamos de acuerdo?

Sra. Cinthya Hernández Alvarado, somete a votación el punto 6.1.

Sra. Cinthya Hernández Alvarado, perfecto, tal vez falta solo don Renato otra vez, entonces volvemos a indicar lo mismo como hicimos en el punto anterior. Entonces estaríamos con eso, estaría debidamente aprobado y en firme, quedaríamos a la espera para darle la respuesta al señor.

La votación se realiza con los seis votos positivos de los demás miembros de Junta Directiva, dado que el señor Renato Alvarado, se ausentó en el momento de dicha votación a pesar de que aparece conectado a la reunión.

No se presentan más comentarios.

El acuerdo que se toma es el siguiente:

**ACUERDO N°6313:** Se tiene por recibido el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por el señor Eduardo Antonio Martín Sanabria. Al respecto, esta Junta Directiva acuerda solicitar a la Unidad de Recursos Humanos, a la Dirección de Planificación Institucional y a la Dirección Jurídica, un informe al respecto con el fin de tomar la decisión correspondiente. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

**ARTÍCULO N°7) ASUNTOS PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA**

No se presentan temas en este punto.

Sra. Cinthya Hernández Alvarado, no sé si hay algún otro asunto en varios que incorporar.

**ARTÍCULO N°8) ASUNTOS VARIOS**

Sra. Patricia Quirós Quirós, en varios doña Cinthya un punto. Nada más informar que el Consejo de Gobierno tomó una decisión de dar vacaciones colectivas, lunes, martes y miércoles, estamos esperando la publicación en el Diario Oficial La Gaceta. Nos apegamos a lo que estableció el decreto en el sentido de dar vacaciones la próxima semana lunes, martes y miércoles si eso es lo que dice el decreto.

Sra. Cinthya Hernández Alvarado, perfecto.

Sra. Patricia Quirós Quirós, es que creo que no lo han publicado, no tenemos todavía el conocimiento de la publicación, pero les informo por si el decreto establece vacaciones, la Institución permanecerá cerrada la próxima semana.

Sra. Cinthya Hernández Alvarado, perfecto, entonces quedamos a la espera del decreto y la publicación.

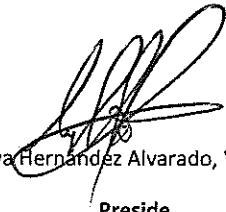
Sra. Patricia Quirós Quirós, sí señora.

Sra. Cinthya Hernández Alvarado, no sé si hay alguna otra cosa más.

Para la captura de pantalla realizada al final de la sesión como respaldo de asistencia, el señor Freddy Barahona presenta problemas para conectar la cámara, por lo que no le es posible activarla.

No se presentan más temas.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 5:57 p.m.



Sra. Cinthya Hernández Alvarado, Vicepresidente

Preside



Bach. Daniela Carmona Solano, Secretaria

Junta Directiva

Ultima línea de esta Acta